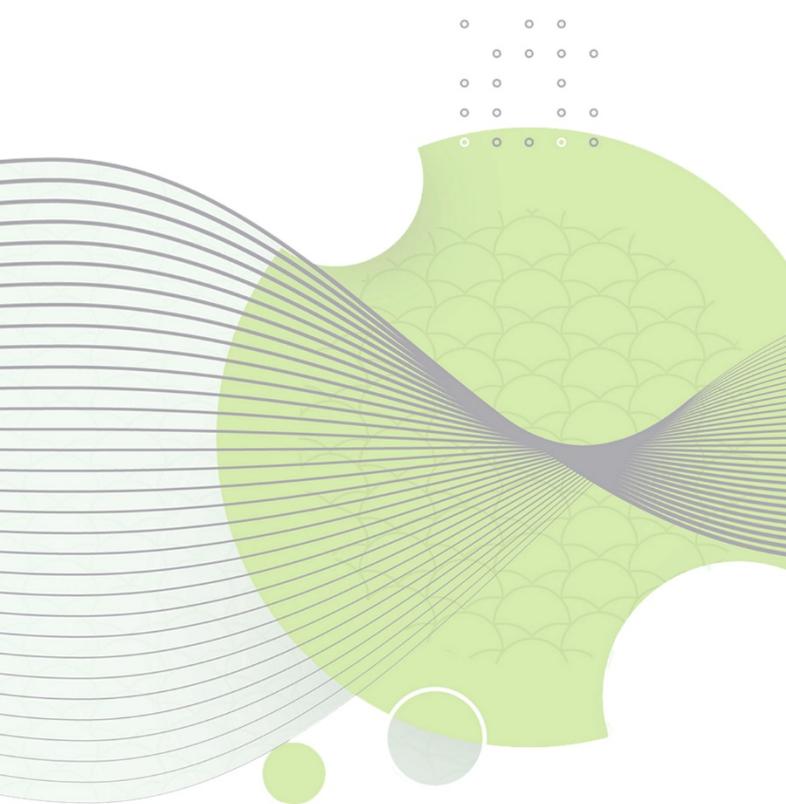


Memoria [2021]

Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción



Junta de Andalucía
Consejería de Justicia,
Administración Local y Función Pública



JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública**

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación



Junta de Andalucía
Consejería de Justicia,
Administración Local y Función Pública



SERVICIO DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO Y REINSERCIÓN
MEMORIA AÑO 2021



1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM

- Agentes del sistema de justicia juvenil.
- Fases del sistema
- Catálogo de medidas judiciales

2. Organización y funcionamiento

- Normativa.
- Organigrama.
- Las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad.

- Centros y servicios
- Personal.
- Datos de la actividad.
 - 3.1 Grupo educativo de convivencia
 - 3.2 Servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA)
 - 3.3 Centro de día
 - 3.4 Servicio de mediación penal de menores.

4. Informe sobre la ejecución de medidas/ mediaciones.

- Estadísticas básicas.
- Perfil de la población con medidas de medio abierto y/o mediaciones.
- Perfil de las familias.
- Tipos de medidas ejecutadas por sexo y edad de los menores.
- Mediaciones realizadas por sexo y edad de los menores.

5. Actividad del Servicio de medidas de medio abierto y reinserción

- Contratos administrativos y ejecución presupuestaria
 - 1.1. Contratos administrativos
 - 1.2. Ejecución Presupuestaria
- Supervisión y control de centros y servicios
- Gestión de plazas
- Gestión con otras Comunidades autónomas
- Formación.
- Información y divulgación
- Coordinación

6. Gestión electrónica del expediente único

- Desarrollo de sistema
- Gestión de usuarios del Medi@
- Incidencias
- Gestión telemática de plaza en los grupos educativos de convivencia
- Gestión del personal de los recursos contratados
- Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA.

7. Conclusiones.

- Valoración
- Líneas de actuación.



1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 15 juzgados de menores.



El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 10 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de los centros y servicios en las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Además, la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía

Centros y servicios de justicia juvenil

La Ley Orgánica establece la posibilidad de realizar contratos con entidades privadas para la gestión de los centros cuando no se disponga de los recursos públicos suficientes. Es por ello, que la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía se realiza, en la mayoría de los casos, a través de entidades privadas y bajo la supervisión y el control de la administración pública.

En 2021, Andalucía contó con 15 centros de internamiento de menores infractores y con 37 centros y servicios de medio abierto para ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores y 8



servicios para la mediación penal de menores. También se ejecutan medidas no privativas de libertad en los equipos de medio abierto públicos de Córdoba y Sevilla en las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

El único centro público, "San Francisco de Asís", en la provincia de Málaga, donde se ejecutaban medidas de internamiento en el CIMI "San Francisco-La Biznaga" y medidas de medio abierto a través de un grupo educativo de convivencia "Cortijo del Sol" cerraron mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Defensor del pueblo

El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, éste último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones, además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, visitan de forma periódica los centros y servicios de Justicia Juvenil.

Las recomendaciones, sugerencias o mejoras que surgen de las visitas o de los expedientes de quejas que presentan los menores infractores o sus familiares son aceptadas por la Dirección General, dándose instrucciones a todos los centros con el fin de que su actuación sea homogénea en toda la Comunidad, recogiendo en un documento único con el objeto de coordinar y unificar la actuación de nuestros recursos.

2. Fases del sistema

- **Denuncia en Fiscalía de Menores.** La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.
- **Declaración** del menor.
- Entrevista **Equipo Técnico.**
- Comparecencia ante **Juez de Menores:** Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.
- **Ejecución medida:** La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.



3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto

- Tratamiento ambulatorio de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a centro de día.
- Libertad vigilada.
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socioeducativas.
- Amonestación.
- Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor o del derecho a obtenerlo de las licencias administrativas para caza o para cualquier tipo de armas.
- Permanencia de fines de semana en domicilio.
- Inhabilitación absoluta.

Mediación penal de menores

La ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, de Responsabilidad Penal de los menores, dispone de la mediación como una solución **extrajudicial** alternativa al proceso penal con un importante potencial educativo. Las disposiciones vigentes facilitan esta práctica de Justicia restaurativa incluyendo la conciliación y la reparación. El Ministerio Fiscal puede desistir de la continuación de un expediente, atendiendo a la circunstancia de que la persona menor infractora se haya conciliado con la víctima o haya asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima. La citada ley también recoge la mediación **intrajudicial**, entendiéndose que en cualquier momento en que se produzca el acuerdo entre el menor y la víctima, podrá dejarse sin efecto la medida impuesta.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados



competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales.

El Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, desarrolla, entre otros aspectos, las reglas para la ejecución de las medidas, tanto las reglas comunes como específicas para la ejecución de determinadas medidas no privativas de libertad.

2. Organigrama

El Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, contiene en su artículo único la modificación del artículo 12 en el que se establece que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:

- **En materia de justicia juvenil:**
 - a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores, excepto las que correspondan al ámbito de la aplicación de protección de menores.
 - b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
 - c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
 - d) La elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y las personas menores.
 - e) La coordinación funcional de los equipos técnicos de menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la Dirección General dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de centros y servicios idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas no privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.



El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de seguimiento de medidas, encargado de la gestión y coordinación de los centros y servicios de medio abierto, y que a su vez dispone de una unidad de tramitación (desdotada) y un asesor técnico (licenciado en Derecho) actualmente vacante.
- Sección de ordenación, encargada de la programación, seguimiento, gestión y supervisión del presupuesto asignado al Servicio. Esta sección dispone de un negociado de tramitación y dos asesores técnicos (uno de ellos vacante).
- Una asesora técnica (psicóloga) que depende de la jefatura de servicio.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta con una psicóloga (personal laboral) y una funcionaria interina (licenciada en derecho).

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº10, en Sevilla.



3. Las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

La disposición adicional quinta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se **delegan competencias** en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por la orden de 4 de diciembre de 2020, define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de los Servicios de Justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los Servicios de Justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los juzgados y fiscalías de menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la Dirección General emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas no privativas de libertad

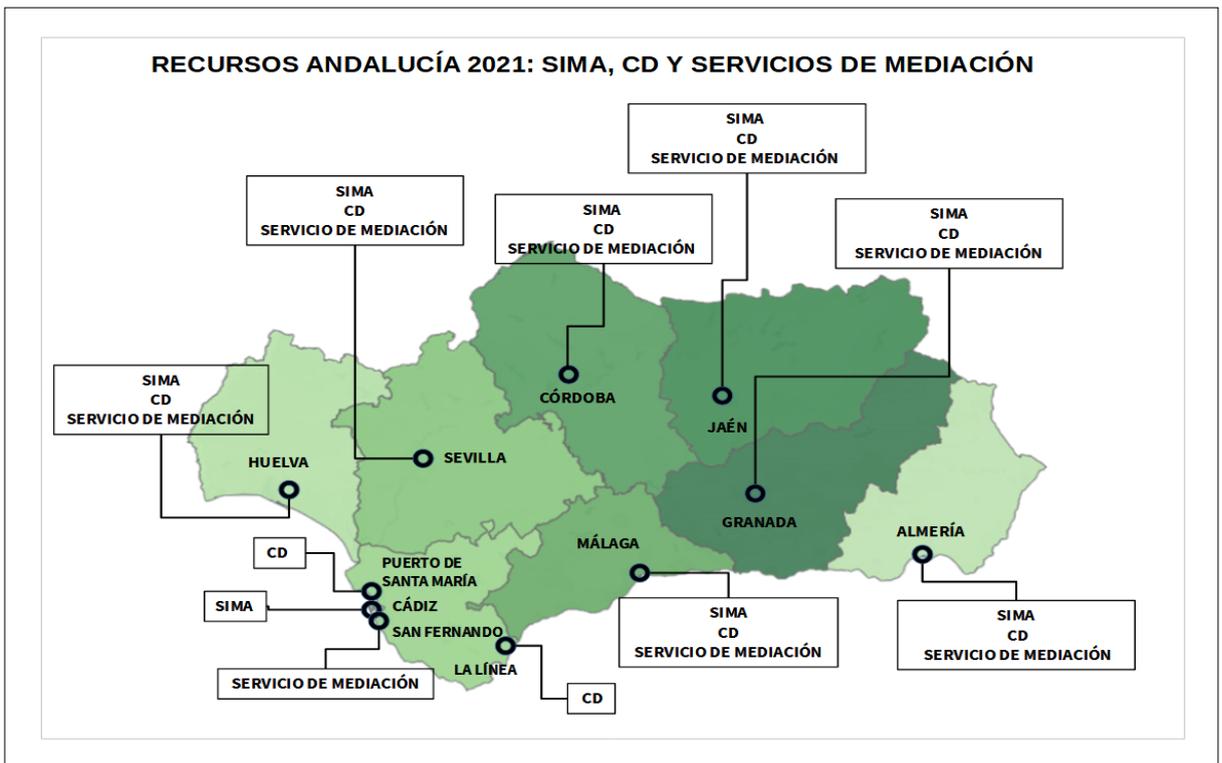
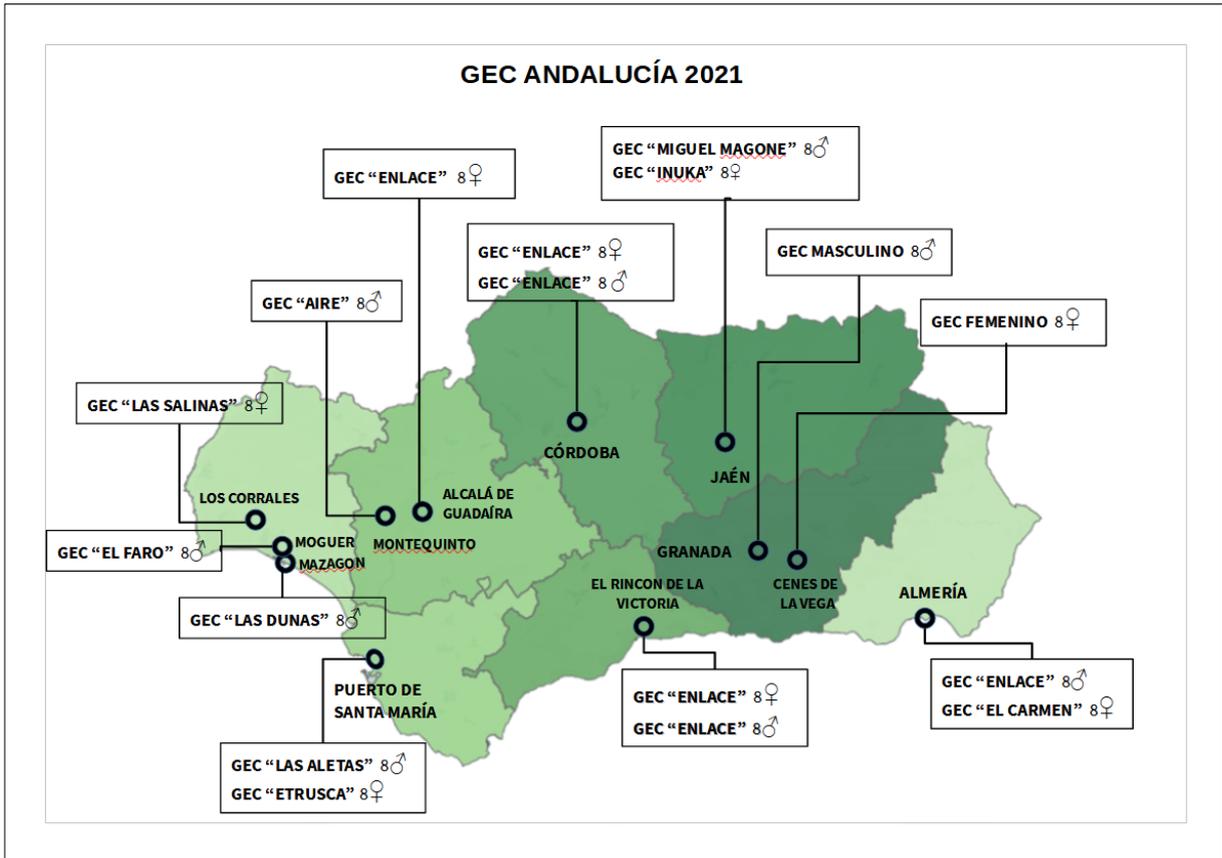
1. Centros y Servicios

Actualmente desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y cuatro (44) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, impuestas por los Juzgados de Menores a las personas menores infractoras, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos administrativos con entidades privadas, siendo su distribución la que se refleja en el siguiente cuadro:

CENTROS Y SERVICIOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	M A	SE	TOTAL
Servicio Integral	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Equipos de Medio Abierto			1					1*	2
Grupo Educativo de Convivencia	2	2	2	2	3	2	2*	2	17
Centro de Día	1	2	1	1	1	1	1	1	9
Equipos de Mediación	1	1	1	1	1	1	1	1	8
TOTALES	5	6	6	5	6	5	5	6	44

* Grupos educativos en Málaga a partir del 12 de febrero de 2021 una vez cerrado el grupo educativo de convivencia público.





2. Personal

Los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía destinados a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, o privativas de libertad, están atendidos por un conjunto de profesionales de carácter interdisciplinario, cuyo detalle se indica en el cuadro que a continuación se inserta, que deberán estar en posesión de algunas de las titulaciones universitarias de carácter oficial propias de las ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud o ciencias de la educación y con experiencia acreditada en la intervención con personas menores en situación de riesgo de exclusión o conflicto social. Estos profesionales son los que gestionan y desarrollan los Programas de Intervención en los centros y servicios; así mismo, son responsables de la intervención educativa directa y figura referente de las personas menores infractoras.

PROFESIONALES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO

Centros y Servicios	AL	CA	CO*	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Servicios Integrales (SIMAs)	15	29	11	23	14	13	30	30	165
Equipos de Medio Abierto			5					4	9
Grupos Educativos de Convivencia	18	18	18	18	27	18	18*	18	153
Centros de Día	4	8	4	4	4	4	4	4	36
Servicios de Mediación Penal de Menores	4	3	2	3	2	3	4	4	25
TOTALES	41	58	40	48	47	38	56	60	388

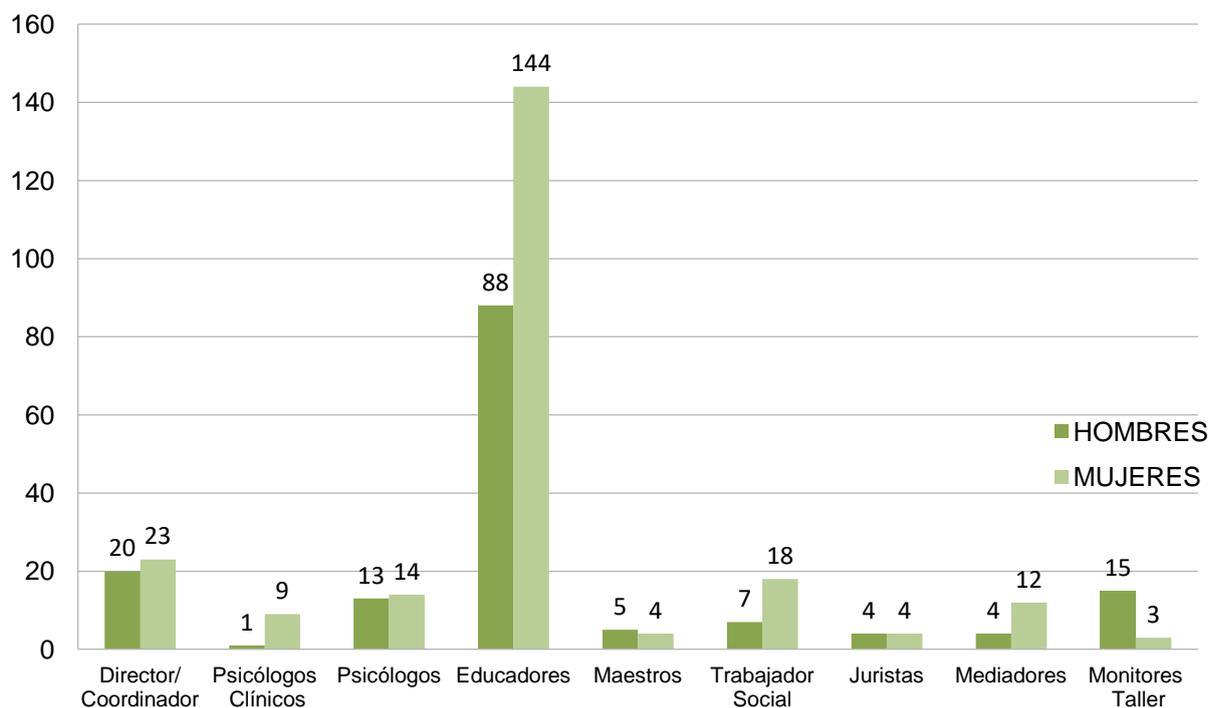
**Personal a partir del 12 de febrero de 2021, una vez cerrado el grupo educativo de convivencia público.*

De lo anterior resulta que el número de profesionales que a 31-12-2021 venía desarrollando su labor en los centros y servicios de medio abierto es de cuatrocientos ocho (388) siendo su detalle por categorías profesionales y sexos el que se muestra en los dos siguientes gráficos:



PERSONAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO

Distribución por categorías profesionales y sexos



El número de personas que trabaja en los centros y servicios a lo largo del año es superior ya que en esta cifra no se computan sustituciones o interinidades, sino puestos de trabajo. La mayor parte del personal tiene contrato indefinido a jornada completa.

De los 388 profesionales que desarrollan su labor en los centros y servicios, 379 lo hacen en entidades con las que la Consejería tiene suscritos contratos de servicios y 9 son personal laboral de la Junta de Andalucía en cuanto a la distribución de los profesionales por sexo 231 son mujeres y 157 hombres. Lo que se traduce en que un 60% del personal son mujeres y un 40% hombres.



3. Datos de la actividad

3.1. Grupos educativos de convivencia

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “Convivencia con Grupo Educativo” que se regula en el artículo 7.1.j de la LORPM.

La persona menor infractora sometida a esta medida debe convivir durante el tiempo establecido por el Juzgado de Menores en un grupo educativo de convivencia (en adelante GEC), apartada temporalmente de su ambiente familiar. El GEC le debe proporcionar al menor un contexto socializador para el aprendizaje de normas y pautas de convivencia con el fin de favorecer su proceso de socialización, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social dirigido al retorno a su núcleo familiar y social.

Con este objetivo se llevan a cabo actividades que fomenten en el menor la responsabilidad por los hechos cometidos, las habilidades sociales y de comunicación, así como el aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos. Se desarrollan también las acciones necesarias para conseguir que el menor aprenda a convivir en la sociedad y en el grupo familiar de origen. Asimismo, el asesoramiento, apoyo e intervención con la familia, es fundamental en las actuaciones que se realicen en la ejecución de la medida. Igualmente, la coordinación con los recursos normalizados del medio es prioritaria ya que la mayor parte de la actividad académica, formativa, terapéutica, de orientación laboral y de ocio se llevará a cabo en recursos externos al GEC.

El GEC se ha convertido en un recurso especializado en la intervención de violencia filiofamiliar dada sus características y las posibilidades que ofrece. Durante el año 2021, el perfil de los menores que han cumplido este tipo de medida responde a menores que han cometido delitos tipificados de violencia intrafamiliar y como consecuencia de los mismos se entiende que su incorporación a un recurso de estas características deberá proporcionarles normas educativas de convivencia adecuadas con sus progenitores y hermanos, centrados en los principios del respeto y la tolerancia sin obviar la importancia de implicar y trabajar con su familias de origen.

Aproximadamente el 95% de los menores que ingresan en un GEC lo hacen por delitos de violencia doméstica ascendente o filiofamiliar.

Los Grupos Educativos de Convivencia han continuado durante el 2021 adaptándose a la compleja situación provocada por el COVID-19 adoptando medidas orientadas a preservar la salud de los menores y la de los profesionales que los atienden. Entre éstas destacamos las medidas de limpieza y desinfección adoptadas desde el inicio de la crisis sanitaria en los puntos de acceso al GEC y en las distintas dependencias existentes, así como la cartelería y trípticos con las medidas de autoprotección a seguir. En algunos grupos educativos se pudo habilitar un dormitorio con aseo independiente donde poder atender y hacer frente de manera segura un posible contagio por Covid.

Tras el reingreso de los permisos familiares se realizaron pruebas PCR a los menores con el fin de descartar posibles contagios, velando por su salud y la del resto de usuarios, así mismo se procedió diariamente a realizar un control de la temperatura a los menores mediante un dispositivo sin contacto.

Así mismo, se ha garantizado que todo el personal que presta sus servicios en el grupo educativo de convivencia cuente con la información y formación específica y actualizada sobre las



actuaciones a tener en cuenta ante el COVID-19. Respecto a los menores, todos han recibido charlas informativas, en las que se les ha ido informando de las medidas preventivas necesarias.

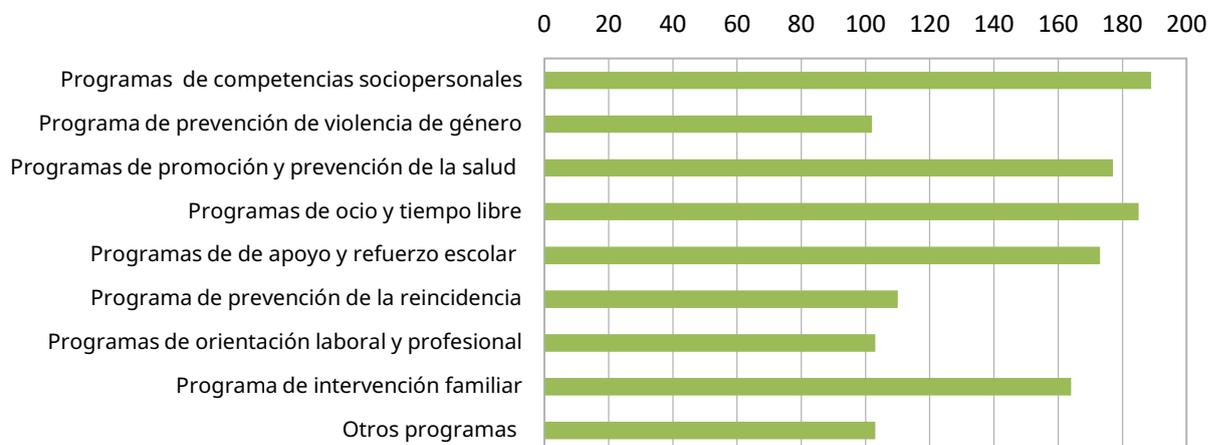
Las medidas y los protocolos se han ido adaptando y actualizando en función a la normativa en vigor respecto al COVID-19.

Programas de carácter general

Los programas de carácter general se han organizado por áreas y cubriendo aspectos relacionados con la familia y con la persona menor infractora, como el desarrollo y la competencia socio-personal, la educación para la salud, el ámbito formativo y ocupacional, la organización del tiempo libre y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Programas de competencias socio-personales
- Programas de prevención de violencia de género
- Programas de promoción de la salud física y mental
- Programas de ocio y tiempo libre
- Programas de apoyo y refuerzo escolar
- Programa de prevención de la reincidencia
- Programas de orientación laboral y profesional
- Programa de desarrollo de competencias parentales (escuelas de padres)
- Programa de prevención de violencia de género
- Otros programas que se consideran necesarios, en función de los perfiles de los menores.

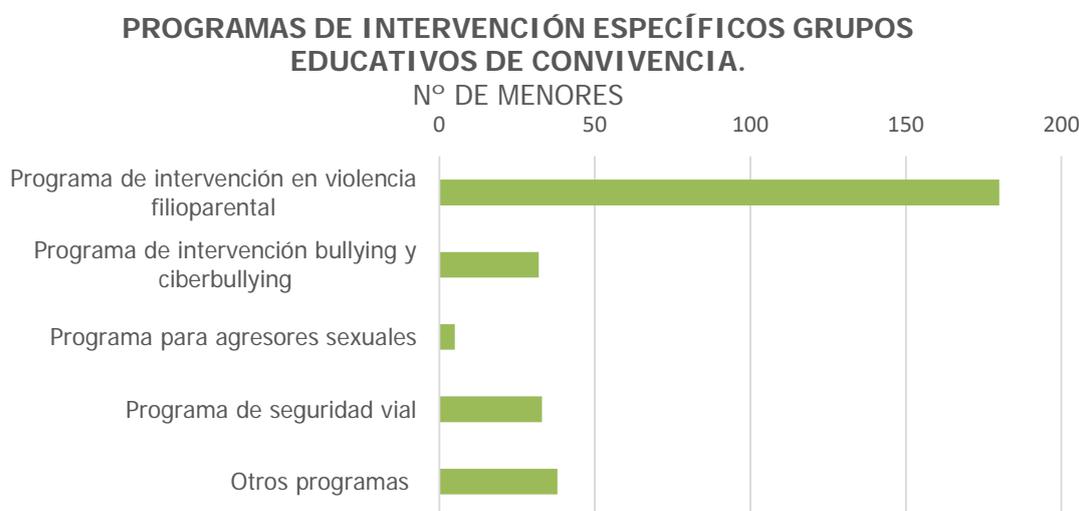
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE CARÁCTER GENERAL GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA Nº DE MENORES



Programas específicos.

Los programas de carácter específico se han organizado según el tipo de delito cometido ajustándose a las necesidades específicas del perfil de la persona menor infractora.

- Programa de intervención en violencia filioparental
- Programa de intervención bullying y ciberbullying
- Programa para agresores sexuales
- Programa de seguridad vial
- Otros programas que se han considerado necesarios, atendiendo a otros delitos de los menores no recogidos en los programas anteriores.



3.2. Servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA).

El SIMA desarrolla todas las tareas inherentes a la ejecución de las medidas del artículo 7.1.e), g), h), j), k) y l) de la LORPM:

- Tratamiento Ambulatorio.
- Permanencia de Fin de Semana en domicilio.
- Libertad Vigilada.
- Convivencia con otra persona o familia.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socio-educativas.

El SIMA se configura como modelo de intervención integral en las medidas no privativas de libertad, con el objetivo fundamental de alcanzar la eficiencia y la eficacia en el trabajo con los menores infractores e infractoras, realizando sus propios programas y derivando o incluyendo al menor en aquellos recursos externos que considere necesarios: sanitarios, educativos, formativos, laborales o de ocio, para facilitar su proceso de socialización e integración en el marco comunitario y su desvinculación de las conductas delictivas.



La ejecución de la medida conlleva en su inicio la asignación al menor infractor de una atención individualizada y personalizada por parte de un profesional del SIMA, encaminada a intervenir de manera integral en todas las áreas y entornos que favorecen su socialización, a fin de alcanzar los objetivos de cada una de las medidas, encargándose de potenciar sus recursos personales y las capacidades para desenvolverse en la sociedad y de que el menor asuma la responsabilidad penal atendiendo al delito cometido.

Los SIMA han continuado durante el 2021 adaptándose a la compleja situación provocada por el COVID-19 adoptando medidas orientadas a preservar la salud tanto de los menores como la de los profesionales. Entre éstas destacamos las medidas de limpieza y desinfección adoptadas desde el inicio de la crisis sanitaria por los SIMA enfocadas a realizar una correcta higiene de manos tanto a la entrada al centro, como al inicio y finalización de cada actividad educativa o formativa: jabón en aseos, dispensadores con solución hidroalcohólica en varias dependencias, toallas desechables y contenedores de residuos con tapa de apertura de pedal. Así mismo, se han dispuesto carteles informativos por diferentes puntos de los SIMA con las medidas de autoprotección a seguir. Igualmente se han establecido controles de medición de temperaturas de acceso a los SIMA tanto de profesionales como de menores o familiares.

Las medidas y los protocolos se han ido adaptando y actualizando en función a la normativa en vigor respecto al COVID-19.

Programas de carácter general

Durante el 2021, se han realizado en el SIMA una serie de programas de carácter general. Estos programas han cubierto aspectos relacionadas con el desarrollo personal, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la competencia social y la orientación formativa y profesional de las personas menores infractoras; incorporando actuaciones relativas a la educación para la salud, el ámbito escolar y la formación profesional, así como actividades socioculturales y deportivas. Con estos programas de carácter general se da respuesta a las reglas de conducta de las libertades vigiladas y a las tareas específicas de carácter formativo, cultural o educativo de las tareas socio-educativas o de cualquier otra medida que requiera de la asistencia a estos programas para su adecuada ejecución.

- Programas de competencias socio-personales
- Programas de promoción de la salud física y mental
- Programas de ocio y tiempo libre
- Programas de apoyo y refuerzo escolar
- Programa de prevención de la reincidencia
- Programas de orientación laboral y profesional
- Programas de intervención familiar
- Programa de prevención de violencia de género
- Otros programas que se han considerado necesarios, en función de los perfiles de los/las menores.



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN GENERAL SIMA NÚMERO DE MENORES



Programas específicos para delitos concretos

Los programas de carácter específico se han organizado según el tipo de delito cometido ajustándose a las necesidades específicas del perfil de la persona menor infractora.

- Programa de intervención en violencia filioparental
- Programa de intervención bullying y ciberbullying
- Programa para agresores sexuales
- Programa de seguridad vial
- Programa para delitos contra el patrimonio
- Programa para delitos de Violencia Inespecífica
- Otros programas que se han considerado necesarios, atendiendo a otros delitos de los menores no recogidos en los programas anteriores.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS (SIMA). NÚMERO DE MENORES



Escuela de padres y madres.

La “escuela de madres y padres” es un requisito técnico obligatorio a implantar en todos los SIMA, tal como viene previsto en el PPT. Tiene como objetivo ser un espacio de información, formación y reflexión dirigido a los progenitores sobre aspectos relacionados con las funciones parentales. Es un recurso de apoyo e intervención a las familias, para que puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas y socializadoras y superar situaciones de riesgo, contribuyendo al establecimiento de una adecuada dinámica familiar a través de la adquisición de pautas educativas, así como un espacio de intercambio de experiencias entre las familias, donde se fomenta la participación y colaboración de las madres y padres a lo largo de todo el proceso de la ejecución de la medida impuesta a la persona menor infractora.

Los contenidos trabajados en la escuela de madres y padres son: legislación del menor, pautas educativas, derechos y deberes padres/hijos entre otros.

Escuela de Padres y Madres		Nº FAMILIAS*			Nº MENORES*	
PROVINCIA	Nº EDICIONES *	Madre	Padre	ambos	Masculino	Femenino
SIMA ALMERÍA	3	4	2	1	4	3
SIMA CÁDIZ	0					
SIMA CÓRDOBA	2	6	0	2	7	1
SIMA GRANADA	2	1	9	4	8	6
SIMA HUELVA	2	6	1	2	7	2
SIMA JAÉN	8	8			6	2
SIMA MÁLAGA	3	16	2	4	16	4
SIMA SEVILLA	1	10		1	9	2
TOTALES	21	51	14	14	57	20

*N.º Ediciones. - Ediciones realizadas a lo largo del año (exigida en PPT más mejoras)

*N.º Familias. - Según hayan acudido el padre, la madre o ambos progenitores no repitiéndose en el caso de que hayan asistido a diferentes ediciones. En el caso que la madre vaya a alguna sesión de la edición de la escuela y el padre a otras se computan como Ambos.

*Nº Menores. - menores cuyas familias han participado en alguna de las ediciones del programa

Tratamientos ambulatorios

El tratamiento ambulatorio de salud mental implica realizar un programa de tratamiento psicológico y en el caso que fuera necesario una valoración psicopatológica o un acompañamiento terapéutico. Cuando existe la necesidad de una valoración para tratamiento farmacológico, el SIMA deriva al menor a los recursos públicos especializados y privados. El tratamiento ambulatorio puede implicar también otras actuaciones como la terapia familiar que también puede estar asociada a otras medidas de medio abierto.

El tratamiento ambulatorio de drogodependencia implica realizar un programa de tratamiento con las actuaciones necesarias para que el menor inicie una deshabituación de la droga, logre la abstinencia y la mantenga. Cuando existe la necesidad de un seguimiento y supervisión médica se deriva al menor a los recursos públicos especializados con el que el SIMA se

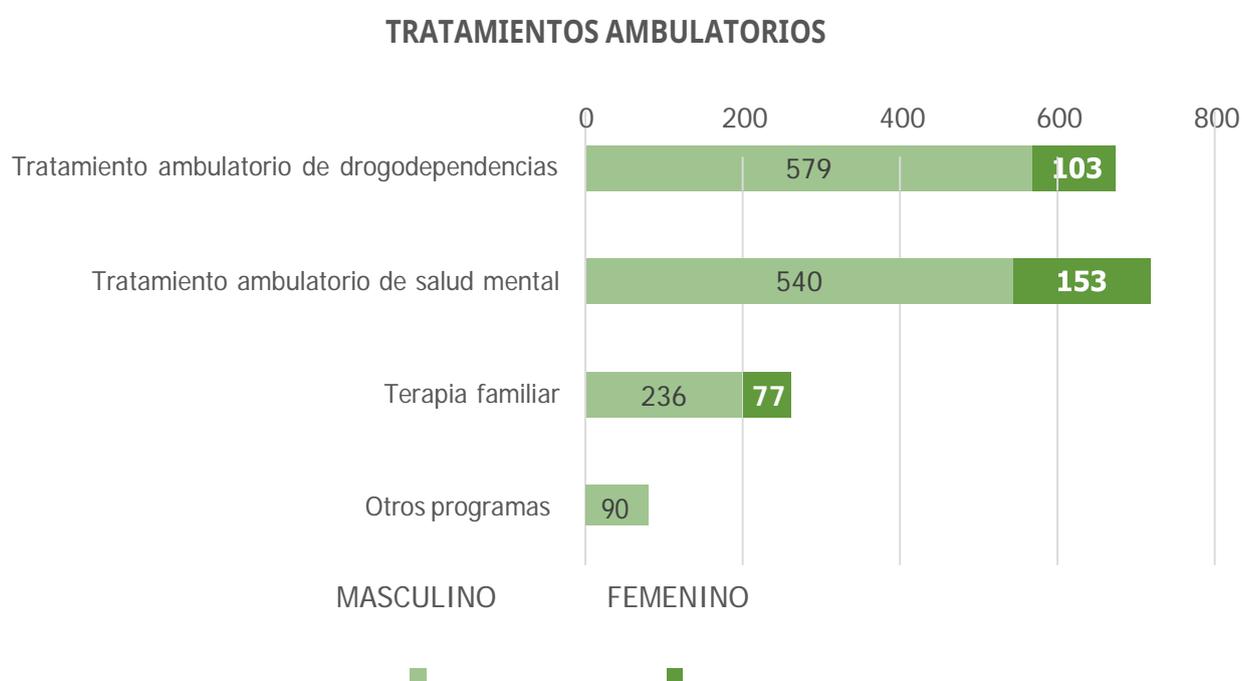


coordina. El control de tóxicos, puede estar asociado al tratamiento ambulatorio o a otras medidas de medio abierto.

Durante el año 2021 se han realizado 1697 tratamientos ambulatorios en los SIMA, de los cuales 693 han sido de Tratamiento ambulatorio de salud mental, 682 de Tratamiento ambulatorio de drogodependencia, 313 de terapia familiar y 9 de otros tratamientos. Asimismo, se han realizado aproximadamente 795 controles de tóxicos.

Entre la población masculina el tratamiento ambulatorio de drogodependencias ocupa el primer lugar, mientras que entre la población femenina es el tratamiento ambulatorio de salud mental.

Los tratamientos ambulatorios se han realizado directamente por los profesionales de SIMA, o bien por los servicios públicos y privados de salud mental y drogodependencia con los que el SIMA colabora de forma coordinada.



Prestaciones en beneficio de la comunidad

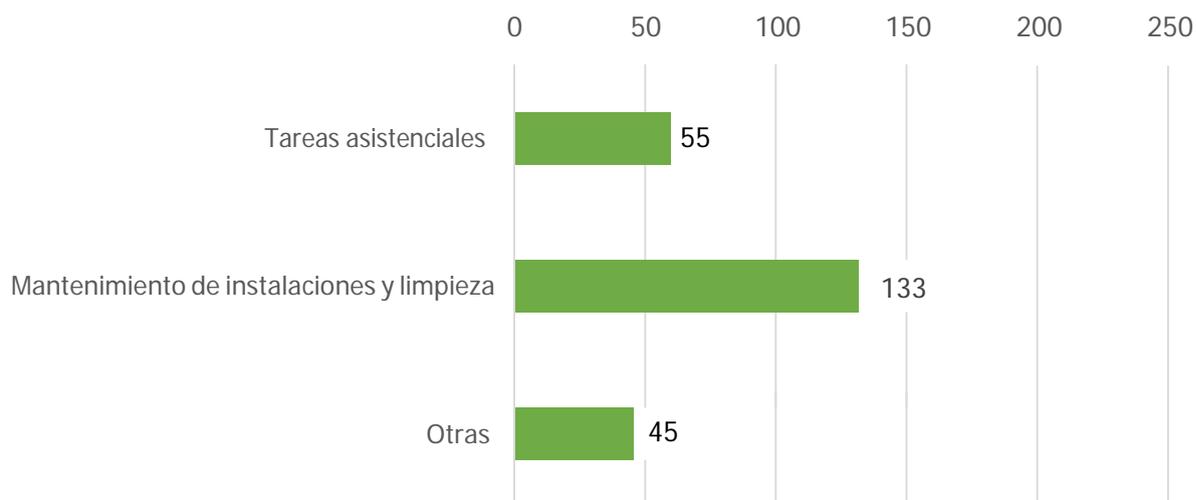
La medida de prestaciones en beneficio de la comunidad (PBC) consiste en realizar una actividad, durante un número de horas, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo. Se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

Las áreas en las que se han realizado los menores las actividades son tres:

- Tareas asistenciales (personas mayores, menores, discapacidad, inmigración, otros temas humanitarios).
- Mantenimiento instalaciones y limpieza
- Otras: que incluyen trabajos de índole administrativa, por ejemplo.



ÁREAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS PBC



Las actividades de las PBC se han realizado a través de diferentes Entidades como Ayuntamientos y Diputaciones, dentro de los convenios de colaboración que cada delegación territorial en la provincia de que se trate tiene firmados con éstos en su correspondiente ámbito territorial, con el doble objeto de la cooperación y colaboración entre las partes para la realización de PBC.

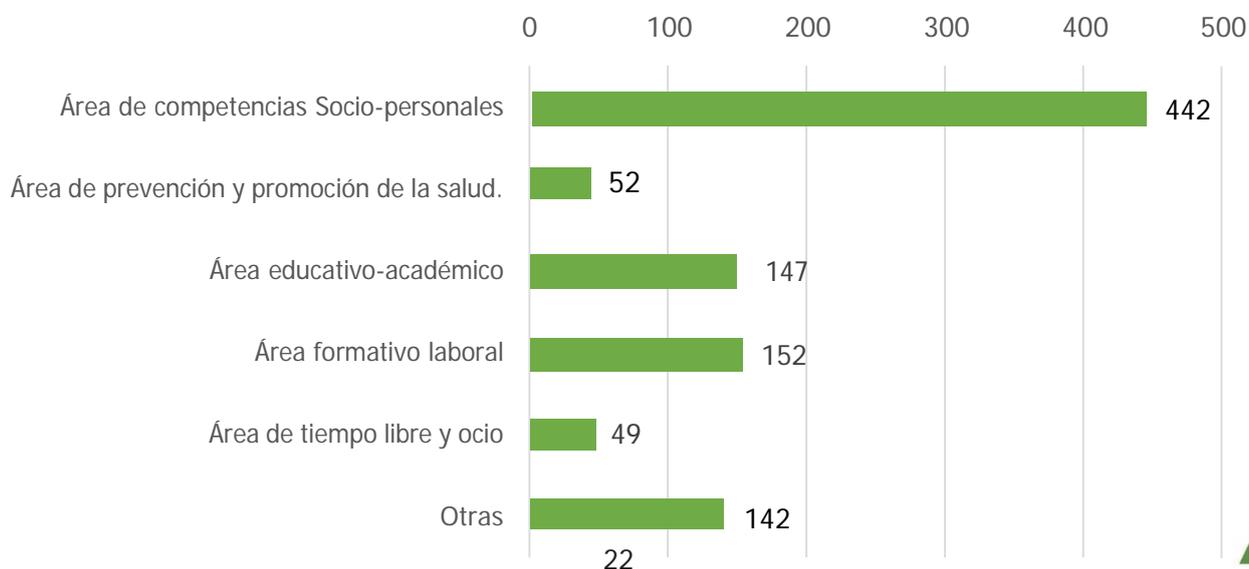
También se han realizado con otras Entidades o en recursos de la propia Entidad que gestiona el SIMA.

Tareas socioeducativas

La realización de tareas socio-educativas consiste en que el menor lleve a cabo actividades específicas de carácter formativo, cultural o educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social. Puede suponer la asistencia y participación del menor a un programa ya existente en la comunidad, o bien a uno creado por los profesionales encargados de ejecutar las medidas del SIMA. Como ejemplos de tareas socio-educativas, se pueden mencionar las siguientes: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria o a un curso de preparación para el empleo; participar en actividades estructuradas socioculturales, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.

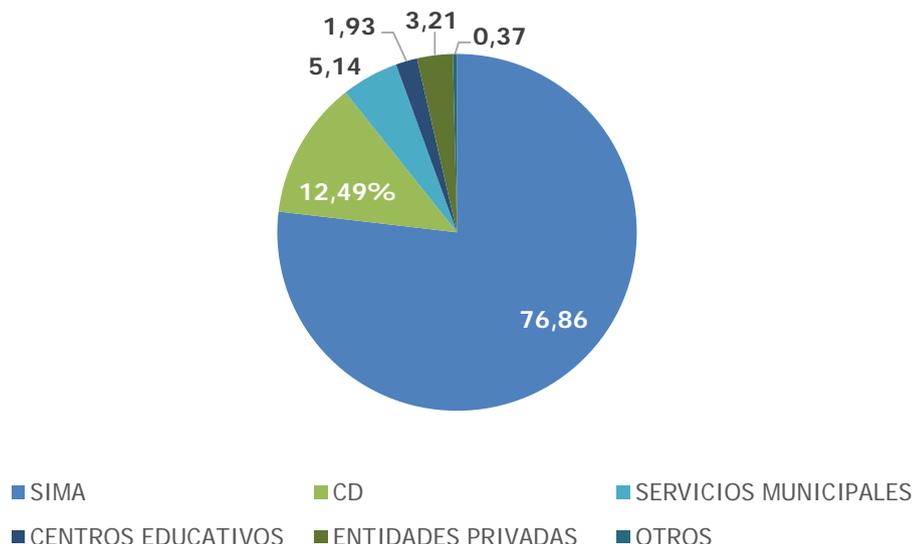
A continuación, la tabla de actividades/contenidos de tareas socioeducativas agrupadas por áreas.

ÁREAS DE CONTENIDO DE LAS TAREAS SOCIOEDUCATIVAS



La mayor parte de las actividades socioeducativas se realizan en las dependencias de los SIMA y de los Centros de Día que es un recurso utilizado para realizar talleres ocupacionales o formativos. Los servicios municipales, centros educativos y entidades privadas también se utilizan, aunque en menor medida.

ENTIDADES/ORGANISMOS DONDE SE REALIZAN LAS TAREAS SOCIOEDUCATIVAS



3.3. Centro de día

En este recurso se realiza la ejecución de la medida judicial de “asistencia a un centro de día” que se regula en el artículo 7.1.f de la LORPM.

Es un recurso, no residencial, para la ejecución de las medidas de medio abierto y las reparaciones extrajudiciales, favoreciendo la integración de los menores en actividades socioeducativas tales como el desarrollo personal y de la competencia social, el apoyo escolar, formativo o laboral, así como otras actividades de carácter cultural, de ocio y tiempo libre educativo. Los menores residen en su domicilio habitual y acuden al centro de día, plenamente integrado en la comunidad, con objeto de afianzarlos en los circuitos sociales normalizados y prevenir la reincidencia.

El centro de día se constituye además como el lugar donde los menores derivados por el servicio integral de medio abierto, por los grupos educativos de convivencia y por los servicios de mediación, desarrollen programas y talleres que complementen la ejecución de sus medidas o las reparaciones y actividades socio-educativas en el caso de las mediaciones.

Los centros de día han continuado durante el 2021 adaptándose a la compleja situación provocada por el COVID-19, adoptando medidas orientadas a preservar la salud tanto de los menores como la de los profesionales. Se han mantenido las medidas de protección e higiene implementadas en 2020: limpieza y desinfección de todas las instalaciones, cumplimiento de las normas de higiene y protección en el control de acceso, aforo, distancia interpersonal y garantizar la ventilación. Así mismo, se han expuesto carteles explicativos y se ha dado la formación necesaria tanto a los menores como a los profesionales del centro de día.



Durante el año 2021 se han llevado los siguientes programas y talleres en los centros de día:

Área de actividades educativas compensatorias y formativas en el ámbito académico.

- Programa de apoyo escolar: formativo-académico
- Talleres de preparación de pruebas libres ESA y acceso a grados medios y superior.

Área de formación profesional para el empleo e inserción laboral.

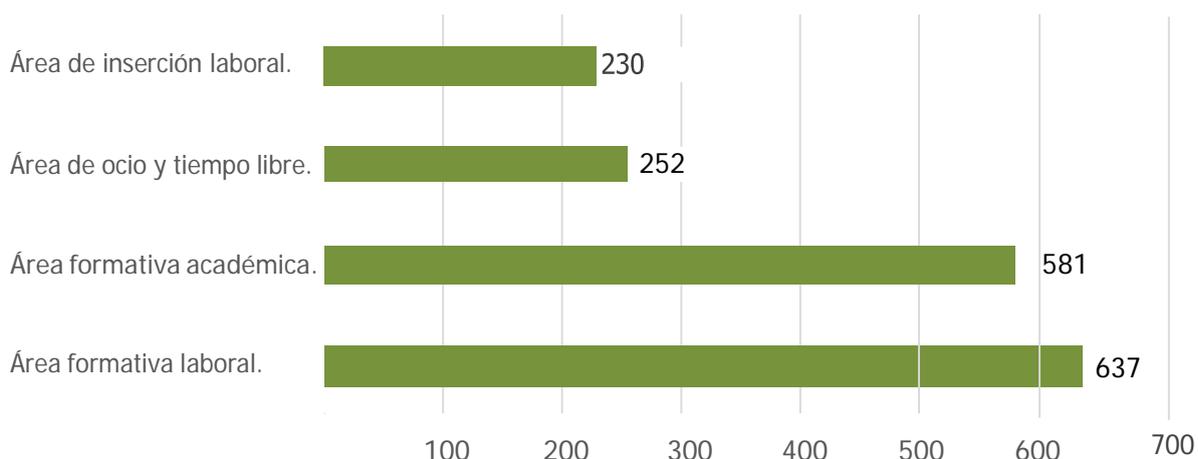
- Talleres de orientación laboral
- Talleres específicos de empleo:

La mayor parte de los talleres tienen sus prácticas laborales en recursos tanto propios de la entidad como externos relacionados con el contenido del mismo. Normalmente se realizan en residencia de mayores, restaurantes, centros comerciales, ONG etc.

Área de estructuración del ocio y tiempo libre

- Taller de seguridad vial

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CENTRO DE DÍA



Talleres de Agricultura/ jardinería.

Es un requisito técnico obligatorio a implantar en los centros de día de Cádiz, Granada y Córdoba desde el 2021. En los centros de día de las demás provincias lo será desde enero de 2022, tal como viene previsto en los PPT. Estos talleres tienen como objetivo dotar a los menores de capacidades formativo-laborales en los sectores de agricultura/jardinería y como contenidos nociones básicas de jardines, árboles frutales, huertos, siembra, poda y prevención de riesgos laborales, entre otros.

	Talleres de agricultura/jardinería 2021		
	Nº Ediciones	Nº de menores	
		Masculino	Femenino
CD CÁDIZ	3	17	6
CD CÓRDOBA	4	31	2
CD GRANADA	4	42	3
TOTAL	11	90	11



3.4. Servicios de mediación penal de Menores.

La mediación penal de menores está regulada en los artículos 19 (mediación extrajudicial) y 51 (mediación intrajudicial) de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. En el contexto de la citada Ley tiene un interés particular los temas de la conciliación y reparación. En la conciliación, el menor ha de arrepentirse del daño causado y estar dispuesto a disculparse y la víctima acepte las disculpas y otorgue el perdón. En la reparación se requiere algo más: que el menor ejecute un compromiso adquirido con la víctima para reparar el daño causado.

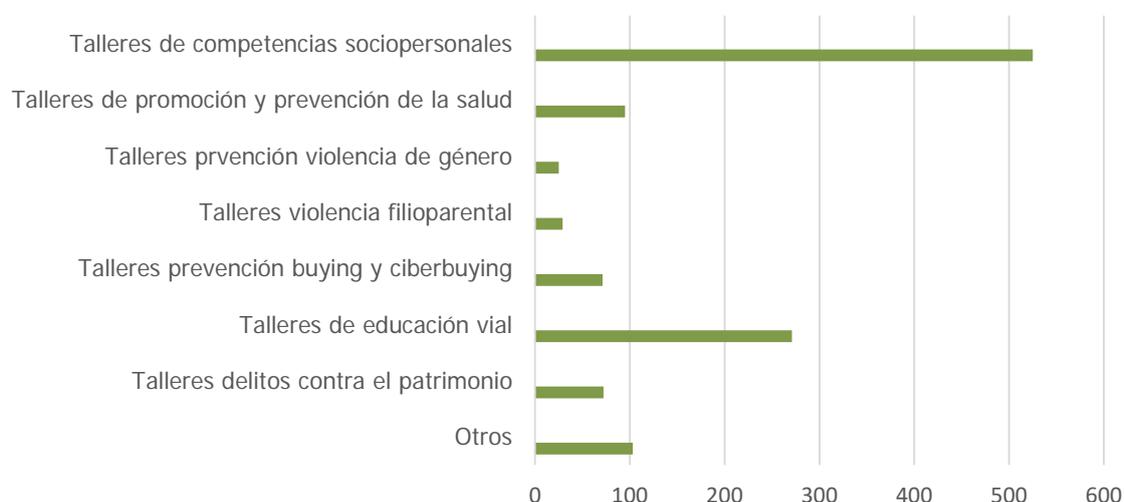
El servicio de mediación se coordinará con los recursos de la comunidad y las víctimas para llevar a cabo las actuaciones de reparación o conciliación con una metodología orientada a los daños y a las necesidades de las víctimas.

En el caso de que no sea posible la conciliación o reparación directa, el servicio de mediación se coordina con entidades públicas o privadas para los trabajos en la comunidad o las actividades socio-educativas (reparaciones indirectas) o bien organiza programas específicos para dar respuesta a algunas de las actividades socio-educativas en el propio servicio de mediación con objeto de que el menor aprenda valores y competencias para la convivencia positiva. El objetivo último es que el menor infractor entienda que su comportamiento no es aceptable y que ha tenido unas consecuencias para la víctima o para la comunidad y debe asumir la responsabilidad por el hecho cometido.

Los Servicios de mediación han continuado durante el 2021 adaptándose a la situación provocada por el COVID-19 adoptando medidas orientadas a preservar la salud tanto de los menores como la de los profesionales. Entre éstas destacamos las medidas enfocadas a realizar una correcta higiene de manos, la limpieza y desinfección de las mesas de las salas de entrevistas, ventilación adecuada de las instalaciones, distancia interpersonal, etc. Así mismo, se han dispuesto carteles informativos con las medidas de autoprotección a seguir.

Programas realizados en 2021 en todos los servicios de mediación penal de menores:

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE MENORES. Nº MENORES



Programa de atención a las víctimas de delitos:

Es un requisito técnico obligatorio a implantar en los Servicios de Mediación desde marzo de 2020 y tiene como objeto dar información a las víctimas para afrontar los procesos restaurativos y está enfocado también para las víctimas en situación de crisis con objeto de ayudarlas a reducir el estrés psicológico y a proporcionarles técnicas de afrontamiento de la situación para lograr la mediación. Los contenidos básicos del programa incluyen información sobre procedimiento y justicia restaurativa, así como apoyo psicológico.

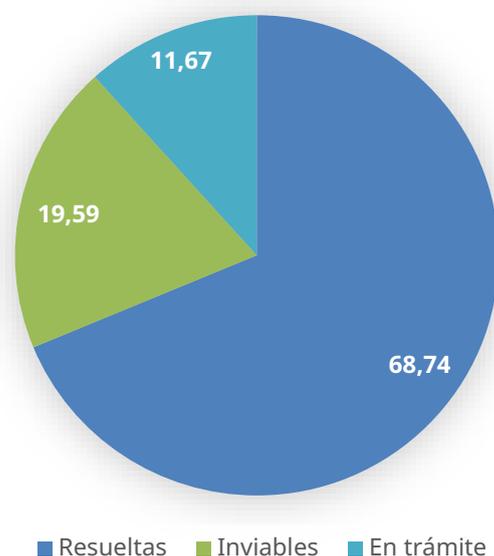
Programa de atención a víctimas de delito	Nº DE VICTIMAS	
	MASCULINO	FEMENINO
ALMERIA	0	0
CÁDIZ	28	25
CÓRDOBA	0	4
GRANADA	2	4
HUELVA	14	12
JAÉN	12	29
MÁLAGA	74	60
SEVILLA	29	32
TOTAL	159	166

Los servicios de mediación penal de menores han realizado 2057 mediaciones durante 2021, computando las que estaban en trámite a 1 de enero y las iniciadas en el 2021. Del total de las mediaciones, 243 fueron iniciadas en el ejercicio anterior y 1814 altas correspondientes a 2021.

De las 2057 mediaciones realizadas en 2021 sólo 1 fue intrajudicial.

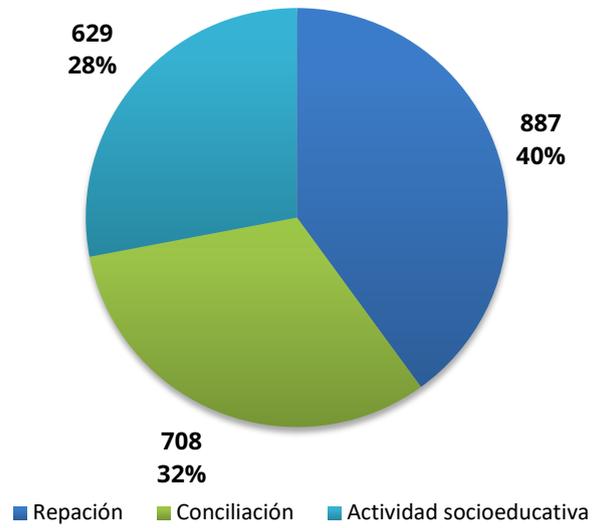
Respecto a la viabilidad de las mediaciones, se resolvieron favorablemente 1414 (68,74%) y fueron inviables 240 (11,67%), encontrándose 403 (19,59%) en tramitación al finalizar 2021.

VIABILIDAD DE LAS MEDIACIONES



Respecto al número de actuaciones en función del tipo de solución acordada fue el siguiente:

TIPO DE SOLUCIÓN ADOPTADA



3. Informe sobre la ejecución de medidas/mediaciones.

1. Estadísticas básicas

JUSTICIA JUVENIL. MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO. INDICADORES BÁSICOS	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores ejecutando medida de medio abierto a 01/01/2021	1.988	---
Menores que inician medida de medio abierto durante el año 2021	3.212	---
Total menores que ejecutan medida de medio abierto en 2021	5.200	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		
Edad		
14-15 años	846	16,27%
16-17 años	2.466	47,42%
+18 años	1.888	36,31%
Nacionalidad		
Espanoles	4.537	88,00%
Extranjeros	631	12,00%
Sexo		
Hombres	4.245	82,00%
Mujeres	955	18,00%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2021		
Tipo de medida		
Centro de Día	146	3,32%
Convivencia en Grupo Educativo	133	3,02%
Convivencia con otra persona o familia	14	0,32%
Fines de Semana en domicilio	61	1,00%
Libertad Vigilada	2.068	46,99%
Prestaciones en Beneficio de la Comunidad	202	4,59%
Prohibición de Comunicación y Acercamiento a Víctima	275	6,25%
Tareas Socioeducativas	776	17,63%
Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental	398	9,04%
Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias	328	7,45%
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	264	6,00%
Cádiz	955	21,70%
Córdoba	419	9,52%
Granada	654	14,86%
Huelva	122	2,77%
Jaén	216	4,91%
Málaga	830	18,86%
Sevilla	941	21,38%
TIPOS DE DELITOS MÁS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	2.243	30,00%
Lesiones	2.296	31,00%
Torturas y contra la integridad moral	639	9,00%
Contra la libertad	657	9,00%
Contra la seguridad colectiva	609	8,00%
Contra el orden público	293	4,00%
Contra la libertad sexual	324	4,00%

¹ población = menores que han estado ejecutando una medida de medio abierto durante 2021

² provincia donde se ejecuta la mediación.



JUSTICIA JUVENIL. MEDIACIONES. INDICADORES BÁSICOS

	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores realizando una mediación a 01/01/2021	243	--
Menores que han iniciado mediación durante el año 2021	1.814	--
Total menores que han realizado mediación en 2021	2.057	--
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		
Edad		
14-15 años	931	45,00%
16-17 años	940	46,00%
+18 años	186	9,00%
Sexo		
Hombres	1.358	74,00%
Mujeres	456	26,00%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIACIONES INICIADAS EN 2021		
Distribución territorial por provincias ²		
Almería	492	27,12%
Cádiz	208	11,47%
Córdoba	368	20,29%
Granada	95	5,24%
Huelva	85	4,69%
Jaén	106	5,84%
Málaga	225	12,40%
Sevilla	235	12,95%

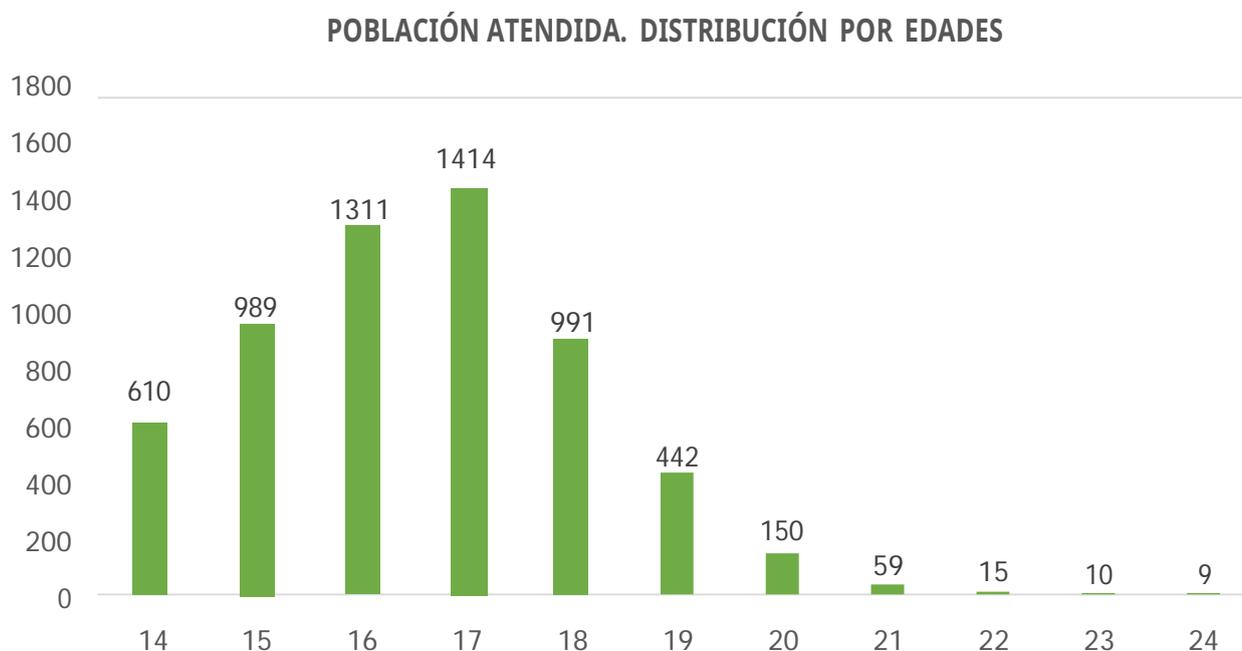
¹ población = menores que han realizado mediación durante 2021

² provincia donde se ejecuta la mediación.



2. Perfil de la población atendida que ejecutó medidas de medio abierto y/o mediaciones

Edad de los menores



La edad media de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2021 se sitúa en los 16 años y 8 meses, con una diferencia de 5 meses entre la población masculina, cuya media de edad es de 16 años y 9 meses y la femenina que es de 16 años y 4 meses.

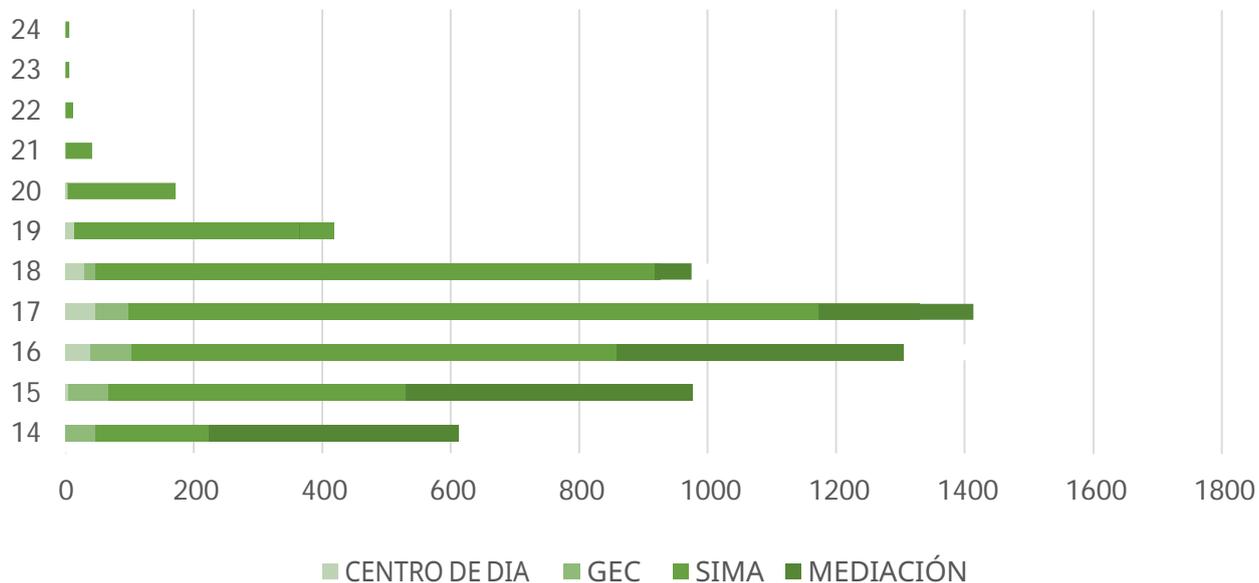
Edad media de los menores por tipo de centro y/o servicio

CENTRO/SERVICIO	EDAD MEDIA
CENTRO DE DÍA (CD)	16 años y 11 meses
GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA (GEC)	15 años y 9 meses
SERVICIO INTEGRAL MEDIO ABIERTO (SIMA)	17 años y 2 meses
SERVICIO DE MEDIACIÓN	15 años y 7 meses



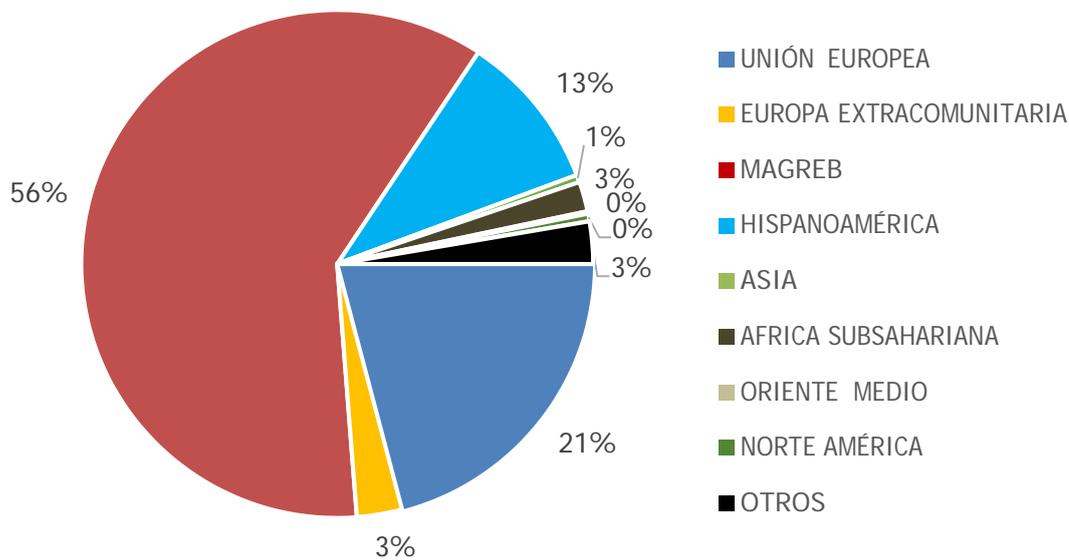
MENORES ATENDIDOS 2021

EDAD POR TIPO DE CENTRO/SERVICIO



Procedencia de los menores

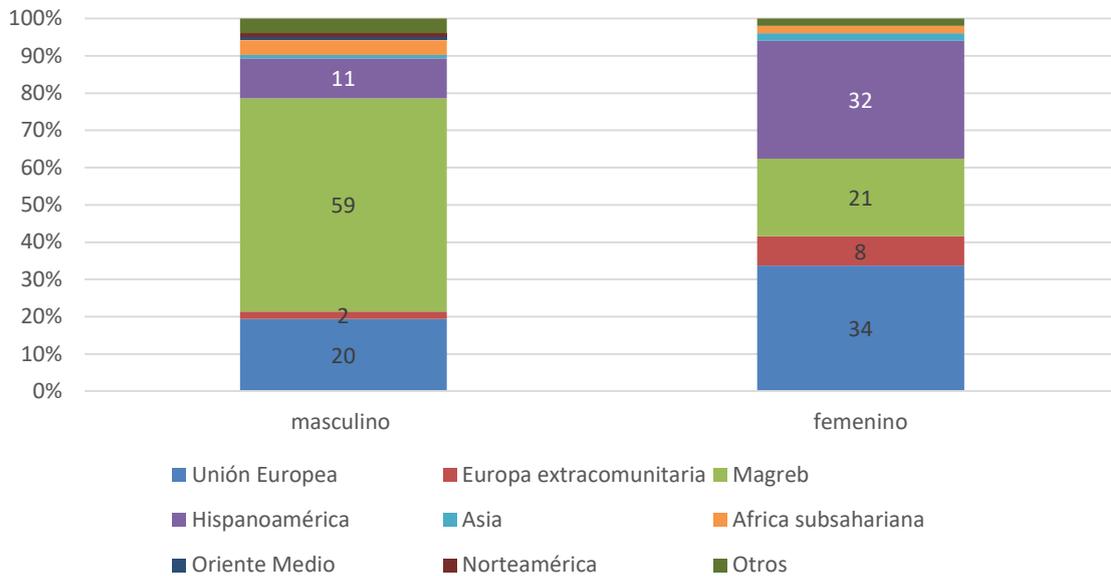
PROCEDENCIA DE LOS MENORES EXTRANJEROS



Aproximadamente el 88% de los menores que ejecutaron medidas de medio abierto en 2021 eran nacionales. De los menores extranjeros un 56% procede del Magreb, seguido con un 21% de los menores procedentes de la Unión Europea y un 13% los procedentes de Hispanoamérica. El resto de menores extranjeros no supera el 5%.



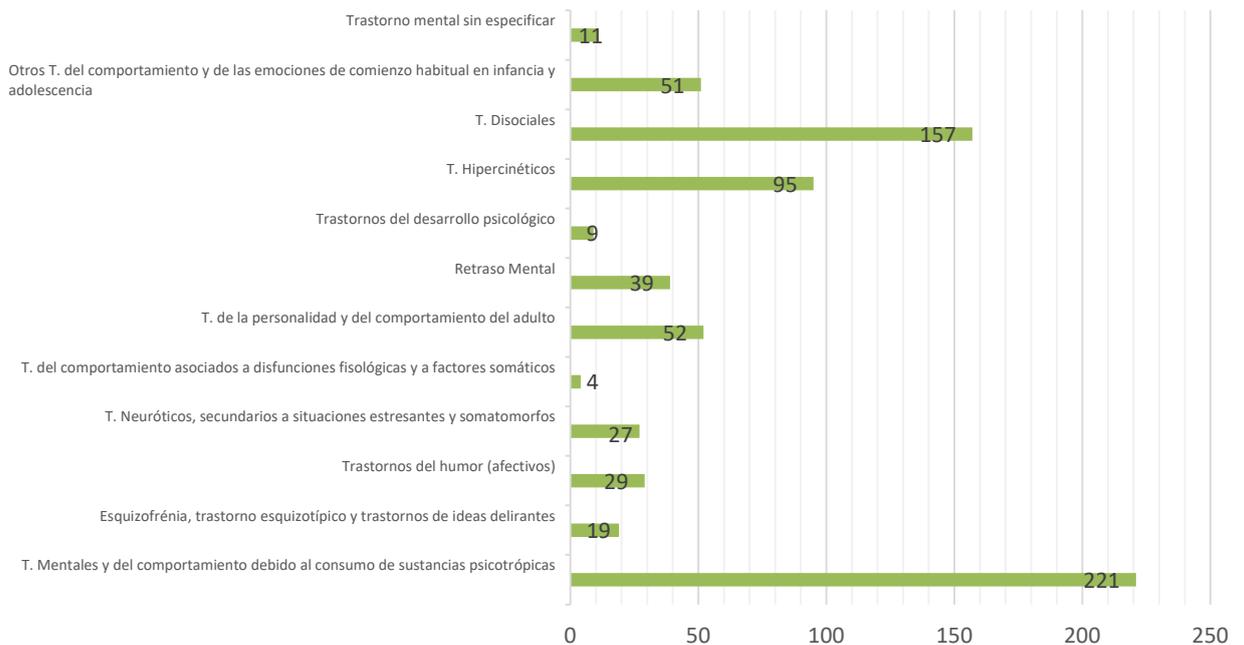
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA POR SEXO



Perfil psicopatológico

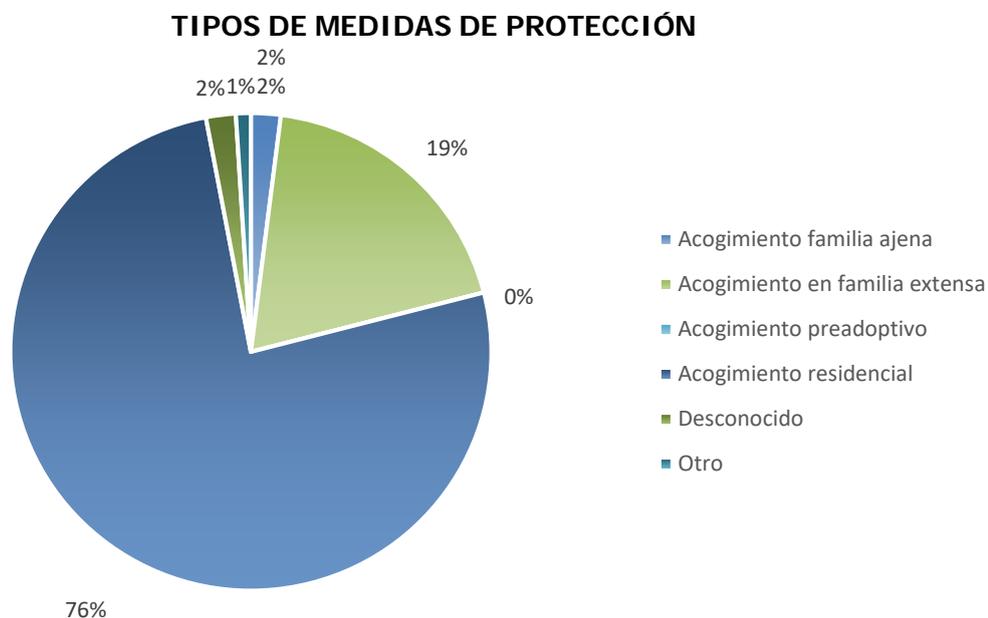
Un 13% de los menores atendidos tienen algún trastorno psicológico. Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas son los más comunes, seguidos de los trastornos disociales, los trastornos hipercinéticos y otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en infancia y adolescencia.

Trastornos población atendida

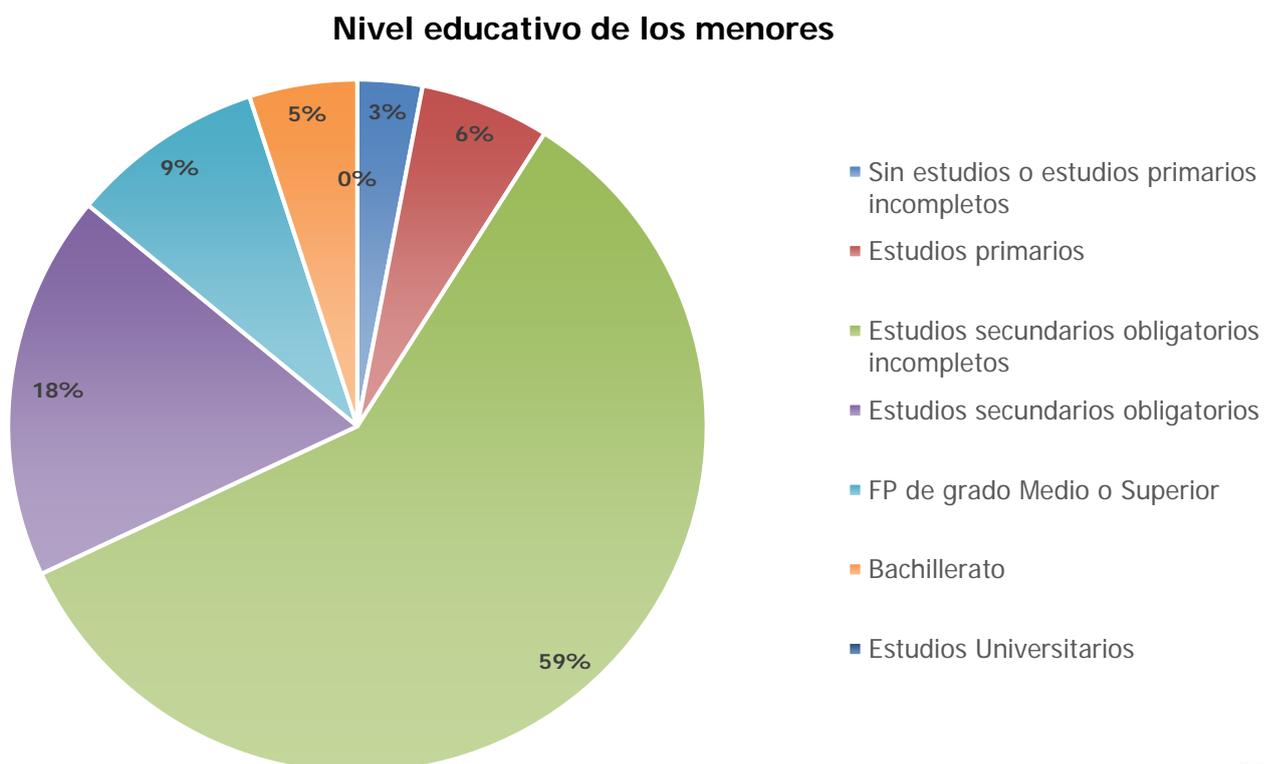


Menores con medidas de protección

Entre los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto durante 2021 aproximadamente un 6% tenía alguna medida de protección. De éstos, un 76% se encontraba en acogimiento residencial seguido de un 19% en acogimiento en familia extensa.

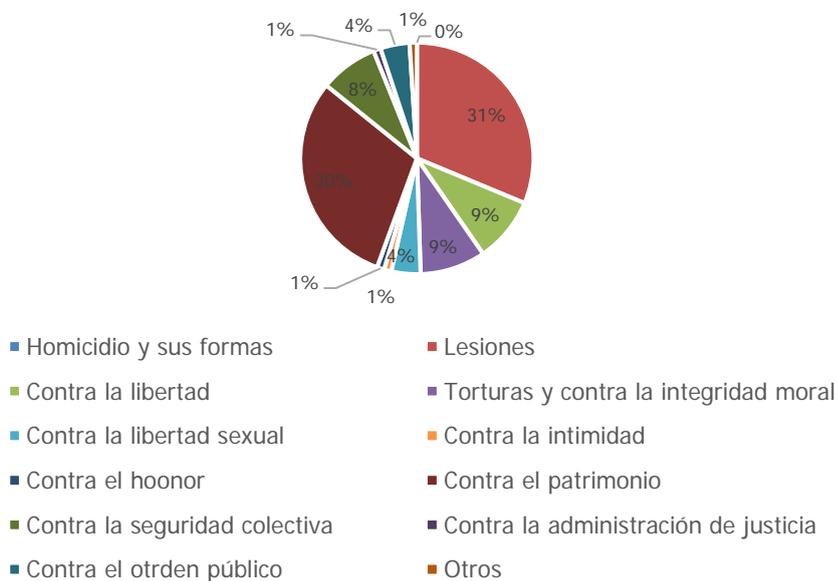


Nivel educativo de los menores atendidos.



Delitos de los menores con medidas de medio abierto

PRINCIPALES DELITOS



Entre los menores que ejecutaron medidas de medio abierto durante 2021, los delitos contra el patrimonio con un 31%, continúan motivando el mayor número de éstas. El delito de lesiones con el 30% ocupa el segundo lugar. El resto de delitos no supera el 10%.

Menores con delitos de violencia filioparental y de género.

	MENORES	MENORES CON DELITOS DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL		MENORES CON DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
		nº	%	nº	%
FEMENINO	955	304	31,83		
MASCULINO	4245	638	15,03	117	2,76
TOTALES	5200	942	18,12	117	2,76

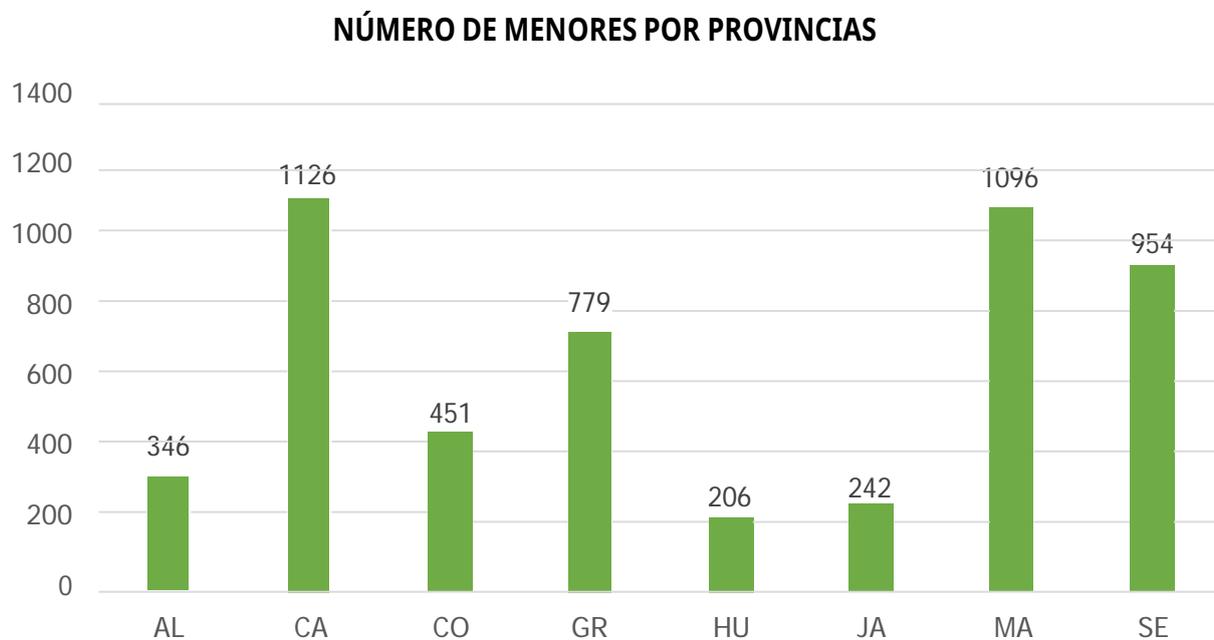
Del total de menores que ejecutaron medidas no privativas de libertad en 2021, 942 menores lo hicieron a causa de delitos de violencia filioparental. Esto supone un 18,12% del total.

El 31,83 % de las mujeres que ejecutaron medidas de medio abierto en 2021 tenían delitos asociados a la violencia filioparental, siendo en los hombres este índice del 15,03%.

Por otro lado, son 117 los menores que cumplen medida por delitos de violencia de género. Esta cifra supone un 2,76% del total de menores de sexo masculino.



Menores por provincias.

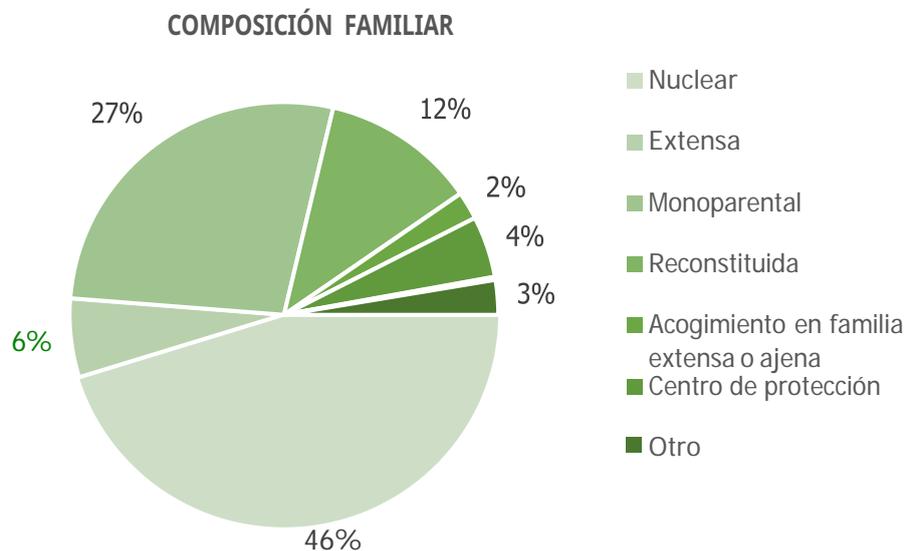


Málaga, Cádiz y Sevilla son las provincias con un mayor número de menores, siendo Huelva y Jaén las que tienen un menor número de menores.



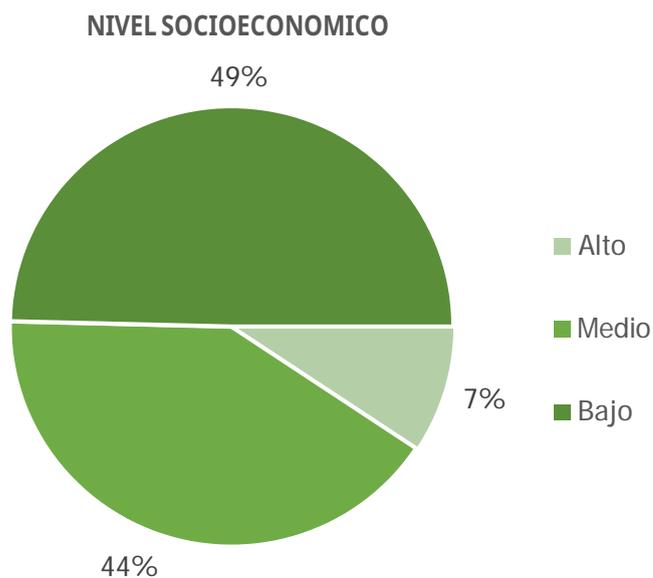
3. Perfil de las familias

Composición familiar



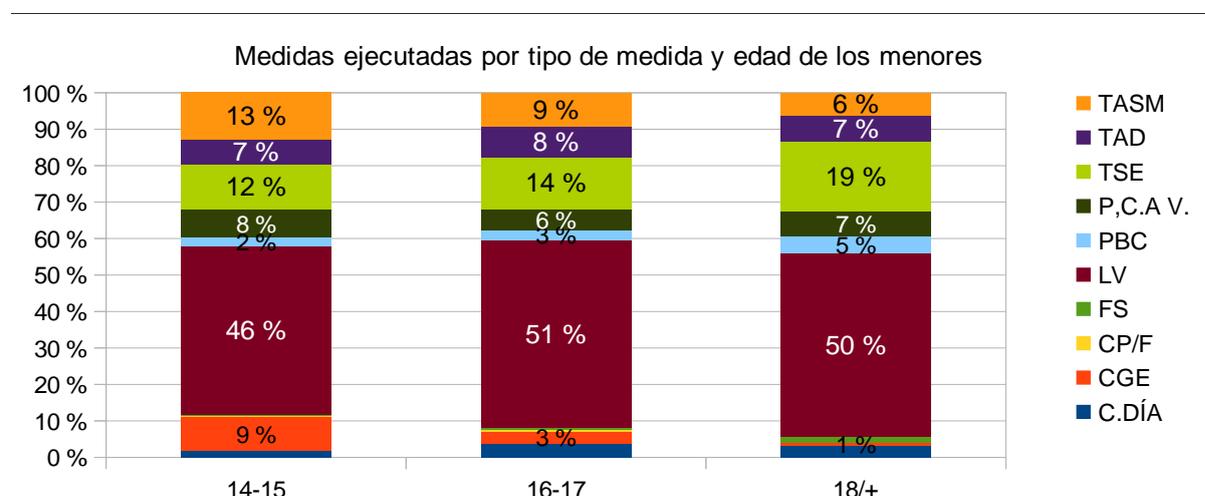
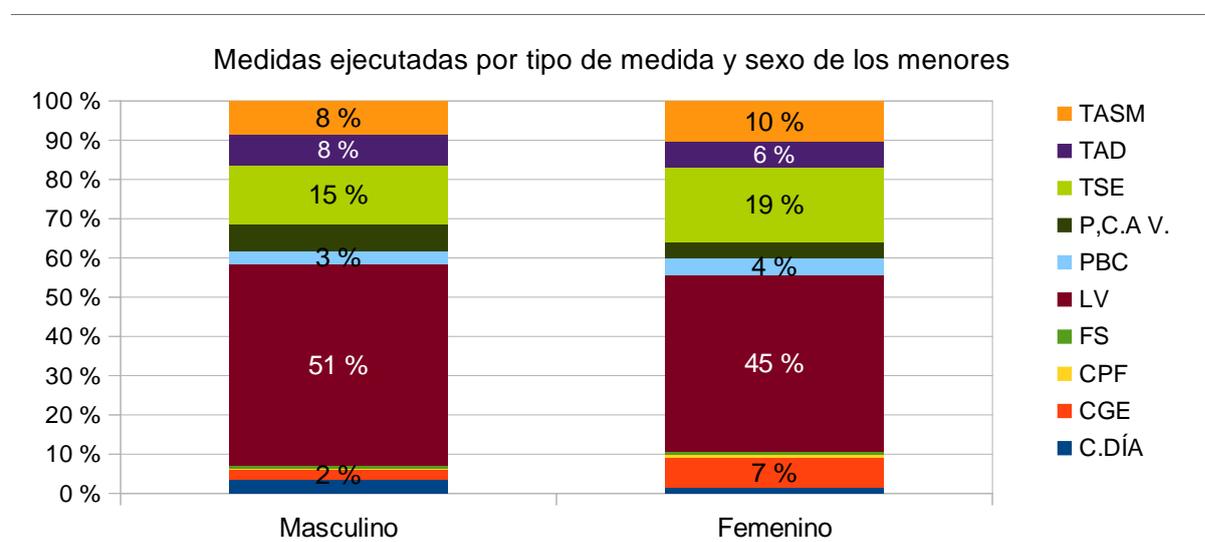
Respecto a la composición familiar durante el 2021, un 46% de los menores atendidos por los centros y servicios de medio abierto, procede de una familia nuclear (formada por padre, madre e hijos), un 27% pertenece a familias monoparentales (habitualmente madre con hijos), un 12% convive en una familia reconstituida (los hijos son de una relación previa a la actual) y un 6% convive con su familia extensa (habitualmente abuelos o tíos).

Nivel socioeconómico



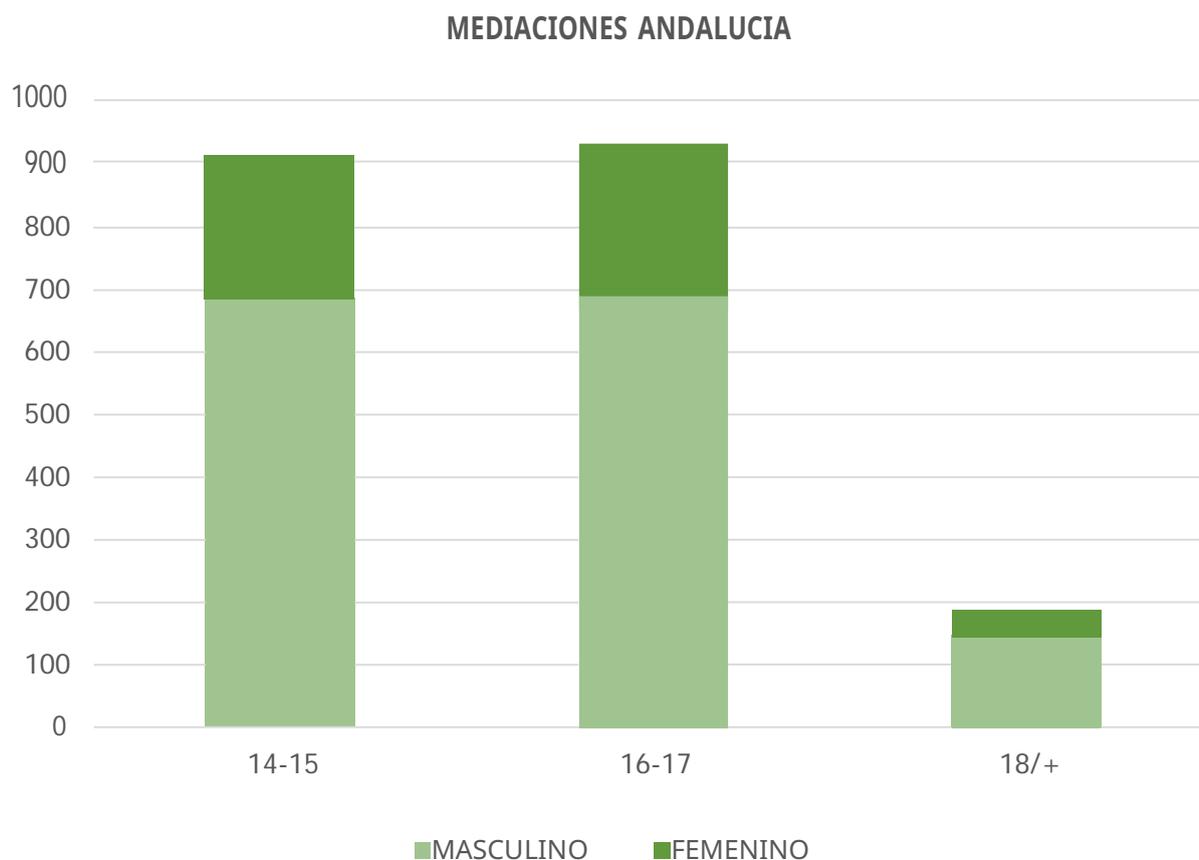
Respecto al nivel socioeconómico, un 49% de las familias de los menores atendidos, tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios. Un 44% de las familias tienen un nivel socioeconómico medio, es decir, están formadas por personas con algún tipo de estudios y cierta estabilidad laboral y económica y un 7% de los hogares tienen un nivel socioeconómico alto lo que significa que están compuestos por personas con estudios superiores, profesionales de alta cualificación, con estabilidad laboral y altos ingresos económicos.

4. Tipo de medidas ejecutadas por sexo y edad de los menores.



TASM.-	Tratamiento ambulatorio de salud mental
TAD.-	Tratamiento ambulatorio de drogodependencias
TSE.-	Tareas socioeducativas
P.C.A.V.-	Prohibición de comunicación y/o acercamiento a víctima
PBC.-	Prestaciones en beneficio de la comunidad
LV.-	Libertad vigilada
FS.-	Permanencia fin de semana en domicilio
CP/F.-	Convivencia con persona o familia
CGE.-	Convivencia con grupo educativo
C.DÍA.-	Centro de día

5. Mediaciones realizadas en Andalucía por sexo y edad de los menores.



5. Actividad del Servicio de medidas de medio abierto y reinserción.

1. Contratos administrativos y ejecución presupuestaria.

1.1. Contratos administrativos

El marco legal de la gestión del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, en orden a la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas a la población menor infractora, viene constituido – en líneas generales – por el Estatuto de Autonomía para Andalucía que recoge en su artículo 61.3.a) la competencia exclusiva en materia de menores infractores, mientras que la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados competentes con relación a las personas menores infractoras a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida Ley señala que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la Disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El obligado cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares, en sus propios términos, dictadas por los Juzgados y Tribunales es un mandato constitucional recogido en el artículo 118 de la Constitución Española.

Así, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dicha competencia corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, junto con la de la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las citadas medidas judiciales, a tenor de lo previsto en las letras a) y b) del artículo 12.1, del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (CTRJAL), modificado por el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre.

Ha de recordarse que, como se indica en el punto 3 de esta Memoria relativo a “Recursos para la ejecución de medidas no privativas de libertad”, desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción se atiende a la gestión de cuarenta y cinco (45) centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su práctica totalidad a través de contratos con entidades privadas especializadas en la intervención con menores en conflicto o exclusión social.



Los contratos de referencia son de naturaleza administrativa y se rigen, aquellos cuya licitación se inició con posterioridad al 09-03-2018, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado. Por su parte, aquellos contratos con vigencia anterior a la indicada fecha de 09-03-2018 se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP.

En este marco, las actuaciones llevadas a cabo desde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción en materia de contratación administrativa, han sido las siguientes:

Contrato Menor de Servicio

Tramitación de un Contrato Menor de Servicio para la para la Celebración de una Jornada impartida de manera presencial, bajo el título “La Justicia Juvenil en el Polígono Sur”. Adjudicado al Contratista SM Muriel Eventos por un importe de 5.747,50€ (IVA incluido).

Servicios Integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMA)

El resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los SIMA, desde el 01-01-2021 hasta el 31-12-2021, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

SERVICIOS INTEGRALES para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMA) (Situación a 31 de diciembre de 2021)									
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Importe Comprometido 2020	Prórroga (máximo meses)
Almería	2018/112729	1	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	2.059.613,87	537.290,57	12
Cádiz	2018/112729	2	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.491.975,60	1.171.819,72	12
Córdoba	2018/112729	3	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-04-2020	31-01-2024	1.693.338,18	441.740,40	12
Granada	2018/112729	4	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	3.076.909,11	802.671,94	12
Huelva	2018/112729	5	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	1.936.902,70	505.278,97	12
Jaén	2018/45231	único	Diagrama (*)	Período Ejecución	06-02-2019	05-02-2023	1.892.746,58	473.186,64	12
Málaga	2018/112729	6	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.170.365,61	1.087.920,68	12
Sevilla	2018/112729	7	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-11-2019	31-08-2023	4.002.029,29	1.044.007,64	12
TOTAL COMPROMETIDO SIMAs 2021								6.063.916,56	
(*)	Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.								
(**)	IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91,2,7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.								



Grupos Educativos de Convivencia (GEC)

Continuación en la ejecución, dentro de los respectivos períodos de duración previstos, de los de los diecisiete contratos correspondientes a otros tantos GEC (dos – uno en régimen femenino y otro masculino – en cada una de las ocho provincias andaluzas, salvo Huelva que cuenta con dos masculinos y uno femenino), que se gestionan al amparo de los expedientes 2015/00018 (13 lotes), 2015/00045 (3 lotes) y 2016/000143¹ (lote único), así como el expediente 2020/700473 (lote único)², al tiempo que se han preparado y tramitado las prórrogas de los plazos de ejecución de estos contratos, en base a las previsiones contenidas en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los mismos, y atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución de los contratos a lo largo de sus respectivas vigencias, como a la necesidad de mantener y asegurar el cumplimiento de las resoluciones firmes y cautelares dictadas por los Jueces de Menores.

Ha de hacerse la observación de que la tramitación, en su momento, de cada uno de los cuatro expedientes citados anteriormente se produjo al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), que es de aplicación a las prórrogas, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria primera de la LCSP, según la cual: *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”*.

Las prórrogas de los expedientes que operan en la gestión de los GEC, se han producido sin modificar las condiciones contractuales y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos que rigen los mismos:

- [Expediente 2016/0143](#). Elaboración, con fecha 10-04-2019, de la memoria justificativa y cálculos del contrato correspondiente al lote único del expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvió por parte de la SGT, con fecha 24-04-2019, la prórroga propuesta para el período comprendido entre el 01-05-2019 y el 29-04-2021, por un importe total de 732.207,46 €.

El 30-04-2021 tendría que haber desplegado sus efectos el nuevo contrato con Expte. CONTR/2020/700473, pero el cumplimiento de las fases procedimentales de la licitación, la demora en los tiempos de tramitación de expedientes a causa de la elevada carga de trabajo de las partes intervinientes en su tramitación, así como el cumplimiento ineludible de los plazos normativamente fijados, impidió que el nuevo contrato pudiera suscribirse en la citada fecha provocando así la constitución de una nueva prórroga forzosa por un período de tiempo de sesenta y dos (62) días comprendido entre el 30-abril-2021 y el 30-junio-2021. Por un total de sesenta y dos mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (62.187,48€).

- [Expediente 2015/0018](#). Elaboración, con fecha 14-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los trece contratos, correspondientes a los trece lotes operativos en el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 8.665.800,13 €.

¹ Contrato que finalizó el 30/06/2021

² Contrato que inicia su ejecución el 01/07/2021



- [Expediente 2015/0045](#). Elaboración, con fecha 16-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los tres contratos, correspondientes a los tres lotes en que se divide el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 29-11-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 19-01-2020 y el 31-12-2021, por un importe total de 2.010.660,00 €.

Al estar prevista la finalización de los Grupos de Convivencia Educativa (Exptes. 2015/00018 y 2015/00045) en fecha 31-12-2021, durante el 2021 se tramitó licitación de un nuevo contrato con 16 lotes, por un importe de licitación de 30.211.630,79€. El citado contrato con N.º Expte. 2021/277895 se adjudicó por un importe de 26.471.785,76€ y plazo de ejecución del 01/01/2022 al 31/12/2025.

El proceso de licitación para la puesta en marcha y funcionamiento de 16 GEC, en régimen femenino y masculino, para la ejecución de la medida judicial “convivencia con grupo educativo” en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza(expediente 2021/277895), se realizó, mediante su división en 16 lotes, siendo el lote 14 de nueva implantación, en atención a las necesidades que presentaba la provincia de Málaga, con asistencia a las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación hasta su adjudicación.

Con objeto de proceder a la valoración de los proyectos educativos se creó una comisión de valoración formada por personal funcionario de diferentes provincias andaluzas de los servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales y del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción. La comisión se encargó de la lectura y valoración de los 32 proyectos educativos presentados por las 8 entidades que participaron en la citada licitación. Así mismo se procedió a la elaboración de los 16 informes técnicos por personal funcionario del Servicio de Medidas de Medio Abierto.



Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los GEC, desde el 01-01-2021 hasta el 31-12-2021, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA (GECs)
(Situación a 31 de diciembre de 2021)

Provincia	Expediente	Lote	Régimen	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2021	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0018	1	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.952,13	---
		2	Femenino	Ginso (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	687.140,00	344.040,00	---
Cádiz	2015/0018	3	Masculino	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.338.276,00	669.596,00	335.256,00	---
		4	Femenino	Afanas (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.338.276,00	669.596,00	335.256,00	---
Córdoba	2015/0018	5	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	321.667,20	---
		6	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.309.523,52	655.209,92	327.156,80	---
Granada	2015/0018	7	Masculino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.012,39	---
		8	Femenino	Imeris (*)	Período Ejecución	04-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.012,39	---
Huelva	2015/0045	1	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	343.100,00	---
		2	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	343.100,00	---
	2016/0143	Único	Femenino	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-05-2017	30-04-2021	732.207,52	732.207,46	150.453,58	---
	2016/0143	Único	Femenino	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	30-04-2021	30-06-2021	62.187,48(***)	62.187,48	62.187,48	---
	2020/700473	Único	Femenino	Arquisocial, SL (**)	Período Ejecución	01-07-2021	30-06-2025	1.538.573,26	---	161.123,69	12
Jaén	2015/0018	11	Masculino	Don Bosco (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.318.172,64	659.537,44	329.317,60	---
		12	Femenino	Imeris (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.372.989,30	686.964,52	343.012,39	---
Málaga	2015/0018	13	Masculino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	321.667,20	---
		14	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	321.667,20	---
Sevilla	2015/0018	16	Femenino	Meridianos (*)	Período Ejecución	01-01-2016	31-12-2021	1.287.550,08	644.215,68	321.667,20	---
		2015/0045	3	Masculino	Ginso (*)	Período Ejecución	19-01-2016	31-12-2021	1.373.340,00	686.200,00	343.100,00

TOTAL COMPROMETIDO GECs EJERCICIO 2021 5.748.037,51

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e **incluido** 10%, por aplicación de los artículos 91, 2, 7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(***) Prórroga forzosa.



Centros de Día

- [Expediente 2015/00016](#). Elaboración, con fecha 16-10-2019, de las memorias justificativas y cálculos de cada uno de los seis contratos, correspondientes a los seis lotes operativos en el expediente, siendo así que, tras la oportuna fiscalización de conformidad del gasto, se resolvieron por parte de la SGT, con fecha 02-12-2019, las prórrogas propuestas para el período comprendido entre el 01-01-2020 y el 31-12-2021, importe total de 1.356.626,55 €.

Al estar prevista la finalización del Expte. 2015/00016 arriba citado en fecha 31/12/2021, durante el 2021 se tramitó licitación de un nuevo contrato con 6 lotes, por un importe de licitación de 2.127.925,72€. El citado contrato con N.º Expte. 2021/278056 se adjudicó por un importe de 2.713.253,09€ y plazo de ejecución del 01/01/2022 al 31/01/2024.

El proceso de licitación para la puesta en marcha y funcionamiento de 6 Centros de Día para la ejecución de la medida judicial “asistencia a un centro de día” en el ámbito de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (expediente 2021/278056) se realizó organizado en 6 lotes. Con objeto de proceder a la valoración de los proyectos educativos se creó una comisión de valoración formada por personal funcionario de diferentes provincias andaluzas de los servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales y del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción. La comisión se encargó de la lectura y valoración de los 18 proyectos educativos presentados por las 8 entidades que participaron en la citada licitación. Así mismo se procedió a la elaboración de los 6 informes técnicos por personal funcionario del Servicio de Medidas de Medio Abierto.

- [Expediente 2019/11485](#). Puesta en marcha y funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de la medida judicial “asistencia a un centro de día” en el ámbito de la provincia de Cádiz. El plazo de ejecución del contrato es de 46 meses para el periodo comprendido entre el 02-agosto-2019 y el 31-mayo-2023, por un importe total de 533.995 €.
- [Expediente 2020/210333](#). Puesta en marcha y funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de la medida judicial “asistencia a un centro de día”, en las provincias de Córdoba y Granada. El plazo de ejecución del contrato es de 32 meses para el periodo comprendido entre 01-enero-2021 y el 31-agosto-2023, por un importe total de 760.400€.



Así, el resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los Centros de Día, desde el 01-01-2021 hasta el 31-12-2021, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

CENTROS DE DÍA
(Situación a 31 de diciembre de 2021)

Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2021	Prórroga (máximo meses)
Almería	2015/0016	1	Arquisocial, SL (**)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	462.000,00	231.000,00	115.500,00	---
Cádiz	2015/0016	2	Afanas (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	443.500,00	221.750,00	110.875,00	---
Cádiz	2019/11485	Único	Imeris (*)	Periodo Ejecución	02-08-2019	31-05-2023	533.995,00		139.303,04	12
Córdoba	2014/0022	1	ADSAM (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	214.521,49	214.521,49	8.938,40	---
Córdoba	2020/210233	1	ADSAM (*)	Periodo Ejecución	01-01-2021	31-08-2023	373.150,00	---	128.270,31	12
Granada	2014/0022	2	Imeris (*)	Prórroga	01-01-2019	31-12-2020	442.589,00	221.294,50	9.220,61	---
Granada	2020/210233	2	Imeris (*)	Periodo Ejecución	01-01-2021	31-08-2023	387.259,00	---	133.117,18	12
Huelva	2015/0016	3	Arquisocial, SL (**)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	462.000,00	231.000,00	115.500,00	---
Jaén	2015/0016	4	Don Bosco (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	445.753,09	222.876,55	111.438,20	---
Málaga	2015/0016	5	Alme (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	449.000,00	224.500,00	112.250,00	---
Sevilla	2015/0016	6	Ámbar 21 (*)	Prórroga	01-01-2016	31-12-2021	451.000,00	225.500,00	112.750,00	---

TOTAL COMPROMETIDO CENTROS DE DÍA EJERCICIO 2020 1.097.162,74

(*) Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) IVA aplicado e **incluido** 10%, por aplicación de los artículos 91,2, 7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Mediación Penal de Menores.

El resumen en cuanto a la situación de los contratos administrativos relativos a los servicios de Mediación Penal de Menores, desde el 01-01-2021 hasta el 31-12-2021, es el que se contiene en el cuadro siguiente:

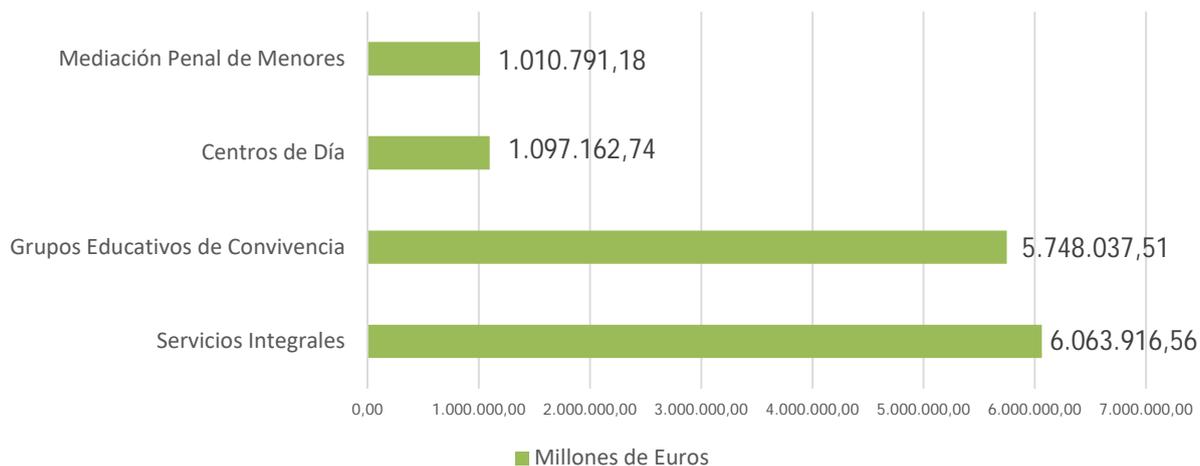
MEDIACIÓN PENAL MENORES (Situación a 31 de diciembre de 2021)										
Provincia	Expediente	Lote	Entidad	Situación del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Importe Adjudicación	Prórroga	Importe Comprometido 2021	Prórroga (máximo meses)
Almería	2018/137695	1	Arquisocial (**)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	664.162,94	-----	173.259,90	12
Cádiz	2018/137695	2	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	446.212,61	-----	116.403,29	12
Córdoba	2018/137695	3	Imeris (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	329.995,00	-----	86.085,66	12
Granada	2018/137695	4	Imeris (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	453.995,00	-----	118.433,48	12
Huelva	2018/137695	5	Hacan (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	302.000,00	-----	78.782,61	12
Jaén	2018/137695	6	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	457.975,51	-----	119.471,87	12
Málaga	2018/137695	7	Alme (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	606.033,00	-----	158.095,56	12
Sevilla	2018/137695	8	Diagrama (*)	Período Ejecución	01-03-2020	31-12-2023	614.325,42	-----	133.548,99	12
TOTAL COMPROMETIDO GECs EJERCICIO 2021									1.010.791,18	
(*)	Entidad exenta de IVA, por aplicación del artículo 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.									
(**)	IVA aplicado e incluido 10%, por aplicación de los artículos 91,2, 7º y 20. uno. 8º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.									

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO	
Importes Comprometidos en 2021	
Servicios Integrales	6.063.916,56
Grupos Educativos de Convivencia	5.748.037,51
Centros de Día	1.097.162,74
Mediación Penal de Menores	1.010.791,18
TOTAL	13.919.907,99



CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO.

Importes comprometidos en 2021.



1.2. Ejecución presupuestaria

Durante el ejercicio 2021 la ejecución presupuestaria relativa a los recursos competencia del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, se por tipo de recurso y de provincia, en los dos cuadros siguientes:

RECURSO	TOTAL
Servicios Integrales de Medio Abierto	6.063.916,56
Grupos de Convivencia	5.360.395,34
Centros de día	1.097.162,74
Servicio de Mediación	1.010.791,18
TOTAL	13.532.265,82

PROVINCIA	TOTAL
Almería	1.439.605,45
Cádiz	2.051.366,01
Córdoba	1.257.018,41
Granada	1.720.598,80
Huelva	1.679.180,74
Jaén	1.309.902,85
Málaga	1.974.415,62
Sevilla	1.922.004,65
TOTAL	13.532.265,82



2. Supervisión y control de centros

Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión en los centros y servicios de medio abierto de justicia juvenil se desarrolla a través de la Instrucción 1/2014, de 14 de marzo, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establece el protocolo de seguimiento y supervisión de los centros y servicios de medio abierto de la Junta de Andalucía y se determinan las pautas comunes para la realización de las actuaciones de visita y supervisión.

Con la finalidad de disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de medio abierto, se establece un calendario de tres visitas anuales de carácter ordinario efectuadas por los técnicos de los servicios de justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local. Como herramienta central se dispone de las Fichas de recogida de información que acompañan al protocolo.

Durante el año 2021 se ha presentado de cada centro y servicio una ficha anual y dos de seguimiento que reflejan los aspectos más relevantes en el funcionamiento de los mismos. Las fichas anuales fueron cumplimentadas durante el mes de enero y las de seguimiento durante los meses de mayo y septiembre. Estas últimas se centran en los cambios que se han producido desde la última visita.

De la información aportada por las mismas se puede observar que los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local realizan también una labor de asesoramiento a los distintos servicios/centros, en cuanto a mejorar en la forma de recoger los datos de los menores en los informes de seguimiento, fichas de derivación a otros recursos, etc. En este mismo sentido existe una buena coordinación y colaboración entre los técnicos de los diferentes recursos y los técnicos de las Delegaciones.

Por otro lado hay que destacar que ha mejorado la coordinación y se ha incrementado la colaboración entre los profesionales de los servicios/centros de Justicia Juvenil y así mismo con los recursos públicos y privados de las zonas donde se ubican los mismos, así como valorar la implantación de la medida intrajudicial en el recurso de mediación y la evolución favorable y positiva de los distintos talleres y programas de los centros y servicios, especialmente la consolidación de las Escuelas de Padres y Madres como herramienta de aprendizaje de aquellos temas que más preocupan a las familias a la hora de gestionar las situaciones conflictivas.

Desde la Dirección General se han enviado a las entidades que gestionan los centros y servicios sobre las exigencias estipuladas en los Pliegos de Prescripción técnica como son:

- La obligación de mantener las plantillas completas en todo momento, con los profesionales mínimos exigidos. Se ha insistido en que los cambios del personal deben ser excepcionales y motivados, con el fin de dar continuidad a los trabajos que se realizan con los menores y consolidar los programas socioeducativos que el equipo lleva a cabo.



- En las visitas de seguimiento, los técnicos de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local en Andalucía, comprueban las condiciones de habitabilidad de los recursos y el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción requiere la entidad gestora la inmediata subsanación de toda necesidad de mejora en el mantenimiento y el equipamiento.
- Los profesionales de los recursos de Mediación refieren que habría que sistematizar, organizar y transmitir el trabajo realizado con las víctimas.

3. Gestión de plazas.

La asignación de plazas en los grupos educativos de convivencia es llevada a cabo por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción adscrito a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Para la medida de convivencia con grupo educativo, la asignación se realiza través de tres vías:

- Llamadas durante las horas de mañana, de los representantes de Entidad Pública desde los distintos Juzgados de Menores de Andalucía para petición de plazas de medidas cautelares de convivencia con grupo educativo, así como otras con conformidad que pueden requerir por las circunstancias la asignación e incorporación inmediata del menor al grupo educativo de convivencia designado.
- Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico de: **solicitud.plazas_ccge.ctrjal@juntadeandalucia.es** o **medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es**, realizadas por el Servicio de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local para la asignación de plazas en los casos de las sentencias firmes de la medida de convivencia con grupo educativo y traslados de menores con esta medida de una provincia a otra.
- Llamadas, a través del teléfono de guardia, habilitado para la atención de la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana.

Durante 2021 se han asignado en total 110 plazas en los grupos educativos de convivencia, de las cuales 40 derivaron de sentencias firmes (12 plazas femeninas y 28 plazas masculinas) y 70 de autos cautelares (26 plazas femeninas y 44 plazas masculinas) de la medida de convivencia con grupo educativo.

4. Gestión con otras Comunidades Autónomas.

Durante el 2021 se ha realizado un numeroso traslado de expedientes para la ejecución de medidas a otras Comunidades Autónomas o de éstas a nuestra Comunidad Autónoma, ya sea en régimen de competencia ya en el de colaboración.

El criterio asumido para atribuir la competencia es el de la residencia del menor, que durante la minoría de edad es la de los progenitores. Fijar la residencia conlleva la obligación de empadronarse en un municipio y se concreta en el domicilio. Este criterio es el tenido en cuenta a la hora de la ejecución de la medidas por la Administración pues permite establecer a qué Comunidad Autónoma le corresponde la ejecución y en el caso de Andalucía, además a qué



Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local les corresponde el control y supervisión de las medidas de medio abierto, excepto en convivencia con grupo educativo que será en la provincia dónde el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación designe el grupo educativo de convivencia.

Por tanto, a través de cualquier Comunidad Autónoma, se recibe la documentación y se acepta o no la competencia para la ejecución de la medida, previa comprobación de empadronamiento del menor en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a los criterios descritos, se han tramitado 14 expedientes de aceptación de competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza para ejecutar una medida concreta, 21 de no competencia-inhibición, 4 de ceses de competencias, casos de menores que dejan de residir en Andalucía, y ninguno de reasunción de competencias, casos de menores que se declaró la no competencia y que vuelven a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Andalucía solicita a otra Comunidad Autónoma o acepta de otra Comunidad Autónoma la colaboración en supuestos de traslados temporales. En estos casos la Comunidad de origen mantienen la competencia para la ejecución y la Comunidad Autónoma colaboradora asiste a la otra Comunidad Autónoma "ejecutando" la medida del menor en sus servicios.

Se han tramitado 97 solicitudes de colaboración de menores empadronados en municipios de Andalucía y que temporalmente viven en un municipio de otra Comunidad Autónoma, a la que se le solicita colaboración para la ejecución de la medida y 94 de aceptación de colaboración, de menores empadronados en municipios de fuera de Andalucía, pero que temporalmente viven en municipios de Andalucía, que colabora directamente con las demás autonomías ejecutando las medidas de medio abierto en sus centros y servicios y 56 de fin de la colaboración. El total de expedientes gestionado asciende a 294.

5. Formación.

La Dirección General y los Servicios de Justicia de las Delegaciones colaboran y participan en jornadas, congresos, así como en cursos de postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

Durante el 2021 se han contratado los servicios necesarios para la celebración de una jornada sobre "La justicia juvenil en el Polígono Sur" en el marco de la colaboración que desde justicia juvenil se viene estableciendo con la Oficina del Comisionado del Polígono Sur con objeto de mejorar la coordinación entre todos los equipos y dispositivos de atención a la infancia y adolescencia en contextos de vulnerabilidad y/o exclusión.

6. Información y divulgación.

Se publican semestralmente datos estadísticos básicos sobre la ejecución de las medidas y anualmente la Memoria del Servicio de Menores Infractores y la del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción.

Se publican anualmente en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía " La Estadística de Justicia Juvenil en Andalucía".



Anualmente se remite al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la elaboración del boletín estadístico de datos de infancia respecto a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas. Se realiza mediante la cumplimentación de un cuestionario telemático.

7. Coordinación.

7.1 Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mantiene reuniones periódicas con los servicios de justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía de manera presencial o bien por videoconferencia, donde se exponen las directrices sobre justicia juvenil, se abordan otras cuestiones de interés para el desarrollo de los programas que se llevan a cabo y se establecen líneas de actuación conjuntas con las que unificar la prestación del servicio en los centros y servicios de medio abierto.

7.2 Fiscalía de Menores de Andalucía.

Dentro de la colaboración existente entre ambas administraciones, se realizan visitas institucionales a las fiscalías delegadas de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales. Así mismo los fiscales de menores realizan visitas a los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

7.3 Juzgados de menores.

De forma periódica, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía realizan visitas institucionales a los juzgados de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los magistrados jueces de menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

7.4 Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2021 se han recibido dos quejas: exp. 21/5595 y exp. 21/2657. El servicio de medio abierto ha realizado las dos respuestas referentes a estas dos quejas formuladas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía correspondientes a un menor infractor y una madre en relación a un Grupo Educativo de Convivencia.

7.5 Preguntas parlamentarias

Durante el año 2021 se han tramitado las respuestas referentes a cuatro preguntas parlamentarias:

- 11-21 PE-001674 Grupo Parlamentario Adelante Andalucía: ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo su Gobierno para reinsertar a menores infractores que no supongan la privación de libertad? ¿Qué evaluación hacen de las actuaciones? ¿Qué actuaciones nuevas complementarias a las anteriores llevarán a cabo en los próximos meses?



- 11-21 PE-001796 “Actuaciones llevadas a cabo en el marco de sus competencias desde la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de discapacidad desde el inicio de la crisis sanitaria originada por la Covid-19.”
- 11-21 PE-002516 Grupo Parlamentario Adelante Andalucía: “¿Va esta Consejería a consumir el cierre del Grupo Educativo de Convivencia “Las Dunas” de Mazagón (Huelva)? En caso afirmativo, ¿A qué se debe esta decisión? ¿Se va a proceder a la subrogación del personal que actualmente da servicio a este centro?” ¿Va esta Consejería a consumir el cierre del Grupo Educativo de Convivencia “Las Dunas” de Mazagón (Huelva)? ¿A qué se debe esta decisión?”
- 11-21 PE-000474 Grupo Parlamentario Adelante Andalucía: “¿Va esta Consejería a consumir el cierre del Grupo Educativo de Convivencia “Las Dunas” de Mazagón (Huelva)?”

7.6 Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, mientras que entre las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra en su artículo 36.1.d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48.1 que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos Públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”*. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo determina que *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Con fecha 24-11-2015, la extinta Viceconsejería de Justicia e Interior dictó la Instrucción 1/2015, sobre tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración, haciendo posible – conforme al apartado 6.3 de su instrucción tercera y su instrucción cuarta – la suscripción de convenios de colaboración ajustados a un modelo tipo aprobado.

Así, dentro de este marco se llevaron a cabo, en su día, la tramitación de las siguientes actuaciones:

1. Convenio tipo con Ayuntamientos andaluces para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 05-04-2017.
2. Convenio tipo con Diputaciones Provinciales para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de personas menores infractoras, autorizado igualmente mediante Acuerdo de la persona titular de la entonces Consejería de Justicia e Interior, de fecha 04-10-2018.



Estos convenios tienen como finalidad la colaboración institucional para la educación y reinserción social de las personas menores infractoras, actuando precisamente en su entorno lo que, de una parte, comporta una intervención más eficaz para las personas menores y, de otro lado, contribuye a la prevención de conductas de riesgo en los propios municipios. Así, la experiencia acumulada al respecto, permite colegir que estos instrumentos de colaboración presentan unos resultados muy positivos para las personas menores sujetas a medidas judiciales, así como para la propia comunidad.

Las medidas que se concretan en los convenios tipo con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales son las referidas a: prestación en beneficio de la comunidad (PBC), realización de tareas socioeducativas (TSE), realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad (RS) que sean acordadas en procesos de conciliación y mediación y finalmente, el seguimiento de la permanencia de fin de semana (FS) en el domicilio familiar, siendo así que estas medidas tienen como objetivo educativo el reconocimiento del daño causado, de manera que la persona

menor infractora asuma su responsabilidad resarciendo de alguna manera a la comunidad.

A fecha 31-12-2021, el número de convenios firmados, en tramitación, o autorizados y pendientes de firma con Ayuntamientos en cada una de las ocho provincias andaluzas, así como con Diputaciones Provinciales, es el que se refleja de manera general en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES PROVINCIALES				TOTAL Convenios
	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total	
Almería	34	0	1	35	0	0	0	0	35
Cádiz	14	0	1	15	0	0	0	0	15
Córdoba	42	0	4	46	0	0	0	0	46
Granada	69	0	37	106	0	0	0	0	106
Huelva	24	0	2	26	0	0	0	0	26
Jaén	26	0	1	27	0	0	1	1	28
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	45	0	13	58	0	0	0	0	58
TOTALES	257	13	21	313	0	0	1	1	314

7.7 Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Con fecha 21-01-2021 se acordó por la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la autorización del modelo de convenio tipo con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto, por parte de personas menores infractoras, siendo las medidas que se concretan en el convenio tipo las siguientes: prestaciones en beneficio de la comunidad (PBC), realización de tareas socioeducativas (TSE) y realización de actividades reparadoras a favor de la sociedad (RS) que sean consecuencia de un proceso de mediación penal de menores de los previstos en los artículos 19 y 51.3 LORPM.

A fecha 31-12-2021 el número de convenios firmados, en tramitación, o autorizados y pendientes de firma con entidades privadas sin ánimo de lucro en cada una de las ocho



provincias andaluzas, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO			TOTAL
	Firmado	En tramitación	Autorizado pendiente de firma	
Almería	1	0	0	1
Cádiz	0	0	1	1
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	1	1
Huelva	1	0	0	1
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	1	0	1
Sevilla	0	0	4	4
TOTALES	2	1	6	9

7.8 Universidades.

Entre las funciones que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye en su artículo 1.2 a las universidades, se encuentra la prevista en su letra b), relativa a *“La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística”*, siendo de interés a este fin la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

En este sentido, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento. Estas prácticas tienen, en todos los casos, un carácter no remunerado y son de pretensión exclusivamente académica, complemento de las enseñanzas teóricas a las que se encuentran vinculadas, y no implican relación laboral, contractual o estatutaria alguna y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

De igual manera, el artículo 8.2 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, prevé la suscripción de *“Convenios de colaboración con universidades, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas, con el fin de establecer las líneas de cooperación para la realización de prácticas o investigaciones en los centros de internamiento de menores infractores”*.

Dentro del marco descrito, además del general competencial de este Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción al que se viene haciendo mención a lo largo de esta Memoria, se llevó a cabo, en su día, la tramitación del convenio tipo con las universidades públicas andaluzas para la realización de prácticas externas, en centros y servicios de justicia juvenil de la Junta de Andalucía, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia



e Interior, de fecha 06-06-2017.

Constituye el objeto de este convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares por el alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales de grado, máster o doctorado en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, que impartan las universidades andaluzas, concretamente y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la administración de justicia, en la ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores infractoras y el seguimiento de sus programas de intervención, en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto.

A fecha 31-12-2021, la situación, en cuanto a los convenios suscritos con las universidades andaluzas, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDADES	Situación a 31-12-2021		
	Firmado	Prorrogado	Resuelto
Almería	27-07-2021	---	---
Cádiz	27-09-2021	---	---
Córdoba	20-12-2021	---	---
Granada	01-12-2018	01-02-2020	---
Huelva	06-03-2018	06-03-2020	---
Jaén	14-09-2021	---	---
Málaga	08-11-2019	---	08-11-2021
Sevilla	01-07-2020	---	---
Pablo Olavide	18-02-2021	---	---
Loyola Andalucía	10-06-2021	---	---

Por su parte, y en el marco de cada uno de los convenios suscritos con las universidades andaluzas, el número de prácticas externas autorizadas – durante el año 2021 – en centros y servicios de medio abierto, así como su detalle, se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

UNIVERSIDAD	PRÁCTICAS AUTORIZADAS EN CENTROS Y SERVICIOS DE MEDIO ABIERTO DURANTE 2021												
	Núm. Total	Sexo		Centro o Servicio				Modalidad		Ciencias			
		Mujer	Hombre	C.D.	SIMA	GEC		Equipo de Medición	Curricular	Extracurricular	Sociales y Jurídicas	Salud	Educación
						Fem.	Masc.						
Almería	5	3	2	1	3	1	0	0	5	0	0	3	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	7	5	2	1	1	2	2	1	7	0	0	3	4
Granada	11	10	1	1	6	0	0	4	11	0	7	2	2
Huelva	7	7	0	1	2	1	2	1	7	0	3	4	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pablo Olavide	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Loyola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	32	27	5	4	13	5	4	6	32	0	12	12	8



7.9 Otras consejerías.

- **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.**

Debemos resaltar la coordinación mantenida entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infancia para la elaboración y evaluación del II PIAA 2016- 2020 (Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía) y para el diseño del IIIPIAA. Con este objetivo se participó el 16 de noviembre de 2021 en unas Jornadas de difusión de los resultados de la evaluación del II PIAA y preparación del III PIAA. Para este fin, se remitieron fichas de trabajo sobre nuestras aportaciones al referido Plan.

Por otro lado, se ha participado en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer con las aportaciones solicitadas para el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026.

Así mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha colaborado con las aportaciones estadísticas correspondientes al Informe Anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debemos resaltar la coordinación mantenida entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infancia para la elaboración y evaluación del II PIAA 2016- 2020 (Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía) y para el diseño del IIIPIAA. Con este objetivo se participó el 16 de noviembre de 2021 en unas Jornadas de difusión de los resultados de la evaluación del II PIAA y preparación del III PIAA, para lo que se remitieron fichas de trabajo sobre aspectos esenciales del III PIAA y nuestras aportaciones al referido Plan.

- **Consejería de Salud y Familias.**

Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del **IV Plan Andaluz de Salud en todas las políticas. Compromisos con la Salud. 2022-2024**, en el que participa esta consejería, se recoge la estrategia de la Junta de Andalucía en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los equipos de salud mental de los distritos sanitarios (ESMD) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para su adecuado tratamiento, en coordinación con los Servicios Integrales para la ejecución de Medidas de Medio Abierto (SIMA) durante la ejecución de las medidas judiciales de "Tratamiento Ambulatorio".

Así mismo, debemos resaltar la coordinación mantenida con la Consejería de Salud y Familias aportando objetivos y estrategias para el III "Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021", documento marco de referencia de las actuaciones a llevar a cabo en materia de drogas y adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre las estrategias que incluye este Plan, está el Área de actuación socio-sanitaria que tiene como uno de sus objetivos el mejorar la accesibilidad a la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, entre las que se encuentran los menores infractores.

Esta coordinación con los dispositivos públicos sanitarios está permitiendo la derivación de

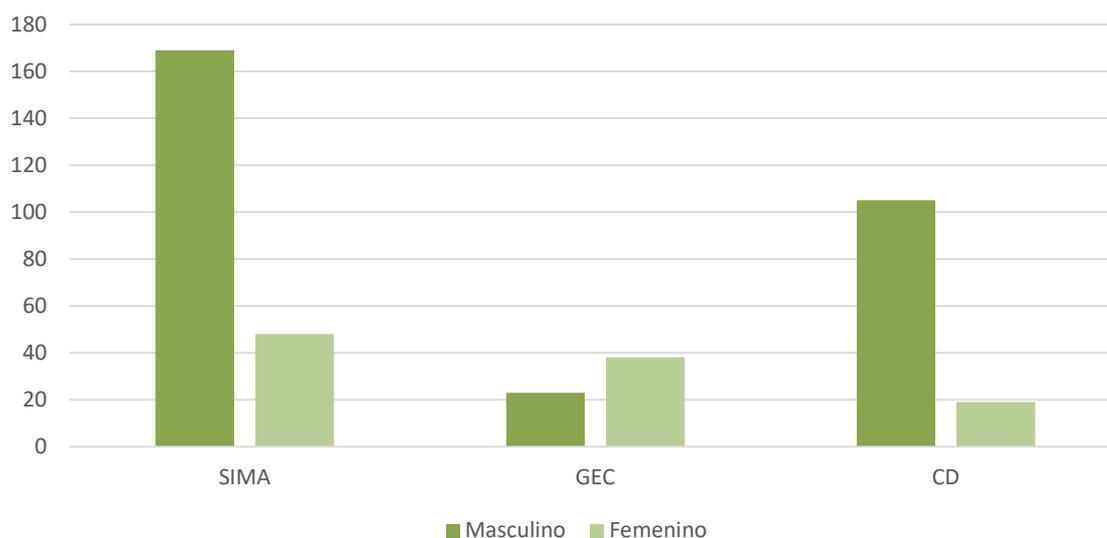


los menores infractores con problemas de salud mental o drogodependencias,

si se considera necesario, durante la ejecución de la medida y una vez que finalizan la medida judicial, si fuera preciso continuar con el tratamiento. Esta derivación garantiza una atención socio-sanitaria eficaz, logrando que el menor se ubique en el sistema público de salud.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los centros y servicios de medio abierto en el marco de la colaboración establecida en el "Programa Forma Joven" al formar parte la anterior Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven. Estrategia desde la que se impulsan programas de promoción de la salud y prevención de riesgos en materia salud, orientándolos a las opciones más saludables hábitos saludables en cuanto a los estilos de vida y consumo de tóxicos. El número de menores con medidas de medio abierto beneficiados de este programa durante el 2021 ha sido de 402.

**MENORES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA "FORMA JOVEN"
POR SEXO**



Otra de las colaboraciones que mantiene la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación es respecto a las actuaciones en materia de Justicia Juvenil incluidas en el I Plan de familias de Andalucía 2020 - 2025. La Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en materia de familias, a través de la Consejería de Salud y Familias, ha dispuesto la elaboración del I Plan de Familias de Andalucía con el que se marca como objetivo la inclusión por primera vez en nuestra comunidad autónoma de la perspectiva de familias.

- **Consejería de Educación y Deporte.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, la consejería competente en materia de educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.



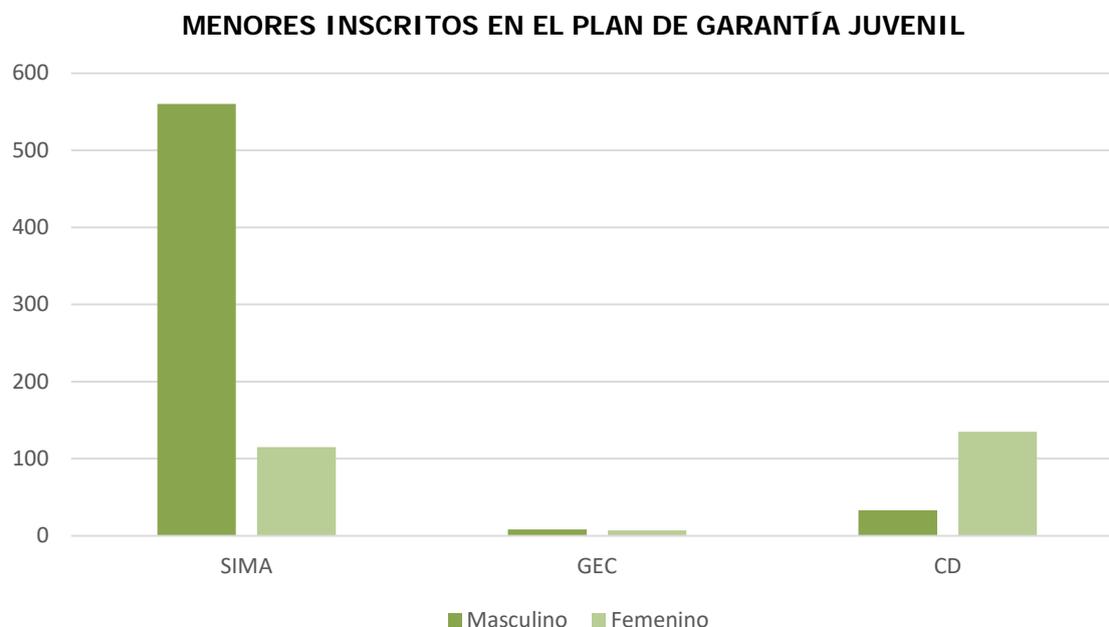
En este sentido, y fruto de una intensa colaboración, hay que destacar la firma de un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Consejería de Educación y Deporte que tiene por objeto la mejora de la atención educativa prestada a las personas que cumplen medida judicial impuesta por los juzgados de menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en lo referente a la escolarización, la organización educativa y la disponibilidad de recursos.

Este Acuerdo de colaboración entre nuestra Consejería y la Consejería de Educación y deporte se firmó el 3 de febrero de 2021. Posteriormente, el 14 de julio de 2021, se reunió en la sede de la Secretaría General para la Justicia, los miembros establecidos en la Cláusula Tercera del Acuerdo de referencia, a excepción del titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. En esta reunión se constituyó la Comisión del Acuerdo y se expuso la necesidad de ir implementando mejoras que permitan avanzar en el derecho de los menores objeto del Acuerdo, así como de otra serie de actuaciones para la agilización de trámites y procedimientos administrativos.

- **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.**

Los menores sujetos a medidas judiciales acceden a las políticas públicas de accesos al empleo a través de los programas de orientación e inserción laboral y otros recursos de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Durante el año 2021 se han inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil 858 menores que estaban ejecutando medidas no privativas de libertad en los centros y servicios de medio abierto.



6. Gestión electrónica del expediente único

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de Menores Infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

2. Gestión de usuarios MEDIA

Los usuarios de la aplicación tienen adscritos perfiles diversos acordes con los requerimientos de su puesto de trabajo. El desarrollo, en junio de 2013, del perfil para dar acceso en consulta a las fiscalías y juzgados de menores continúa facilitando la incorporación progresiva de este colectivo de manera exitosa.

Las solicitudes de acceso a la aplicación, cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa, se dirige a los servicios centrales de la Consejería. Del mismo modo, se comunican las bajas para mantener permanentemente actualizados los permisos de usuarios.

En cumplimiento de la ley de protección de datos y dado el carácter sensible de la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a quienes no cuenten con los permisos necesarios. Además, cuenta con un sistema de registro de las operaciones realizadas que permite la identificación del responsable de cada actuación y al equipo informático utilizado.



3. Incidencias

Los administradores del sistema en el Servicio de Menores de Medio Abierto y Reinserción coordinan la gestión de las incidencias que se producen en el uso de MEDIA. Los usuarios de las delegaciones y de servicios centrales tramitan las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería. Los usuarios con perfil de "Servicio", "Fiscalía y "Juzgado", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección **medioabierto.ctrjal@juntadeandalucia.es** o, en todo caso, a través de los teléfonos del servicio.

Entre las incidencias más comunes se encuentran la duplicidad de menores (debiendo refundirse en uno solo), problemas en la incorporación de menores a una delegación, desbloqueo de medidas y bloqueo del acceso de usuarios.

Si no es posible la resolución de las incidencias en este primer nivel de atención, se deriva al segundo nivel, atendido por informáticos de los servicios centrales de la Consejería.

4. Gestión telemática de plazas en los grupos educativos de convivencia

Todas las asignaciones de plazas en los grupos educativos de convivencia, así como los traslados entre los mismos se gestionan por los usuarios de servicios centrales en la aplicación Media. La relación de plazas se actualiza constantemente con las nuevas altas y bajas de menores dando información de las plazas vacantes y ocupadas en todo momento.

5. Gestión del personal de los recursos contratados

A través de la aplicación Media los centros y servicios y su personal laboral están dados de alta en la aplicación con un listado de personal activo y no activo que se actualiza ante cualquier cambio comunicado por los recursos contratados. Cada profesional tiene una ficha personal en el apartado de "Servicios" de la aplicación, con un mantenimiento periódico, por los usuarios de servicios centrales de los datos básicos identificativos, fecha de incorporación en el servicio, categoría profesional, jornada, titulación y fecha fin de contrato.

El acceso a la aplicación "Medi@" se les autoriza exclusivamente a aquellos profesionales de los recursos propuestos por la entidad adjudicataria, que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la prestación del servicio.

El personal laboral de los centros y servicios de justicia juvenil que ejecutan medidas de medio abierto se gestiona y controla según lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen los siguientes contratos suscritos con dichos centros y servicios.

6. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA

6.1. Introducción.

El proyecto cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020 fue adjudicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración



Local de fecha 30 de noviembre de 2016 a la entidad AYESA (expediente 2016/000016). Dicho proyecto finalizaba en un principio a finales de 2019, no obstante, el plazo de ejecución fue ampliado por un año, desde el 27 diciembre de 2019 al 27 diciembre de 2020.

6.2. Contratos vigentes durante 2021.

Ampliación del plazo de ejecución del expediente 2016/000016 desde el 27 de diciembre de 2020 al 27 de mayo de 2021, necesaria para poder acabar con el alcance inicial del proyecto y depurar errores y bolsa de horas. A partir de esta fecha, se realizó una ampliación de un año más (desde 28 de mayo de 2021 hasta 27 de mayo de 2022) para realizar los nuevos evolutivos, con una nueva bolsa de 3650 horas.

6.3. Contratos vigentes durante 2021

Trabajos realizados en 2021			
Código Redmine	Descripción	Fecha de entrega	Versión Prisma
4578	Sprint 19 – Cuadros de mando Obie	05/02/2021	
6533	Entrega correcciones de movilidad	31/01/2022	
4398	Mejoras y corrección de errores	26/02/2021	2.6.3
5172	Sprint 25 – Evolutivos 2	25/02/2021	2.6.4
5795	Solución errores	03/09/2021	2.6.5
5867	Entrega 1ª Evolutivos Prioridad 1. Se incluye: <ol style="list-style-type: none"> i. Creación de nuevas pestañas (Informes y Ejecución de Comunicaciones) ii. Mejoras de medios de contención y registros iii. Modificaciones en la pestaña de “Solicitud Plazas”. iv. Situaciones de las plazas v. Cambios en plantillas y formularios relacionados 	26/10/2021	2.6.6
6117	Entrega 2ª: Evolutivos Prioridad 1. Se Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Automatizaciones relacionadas con LEXNET 25 25/10/2124/11/21 • Cambios de literales 25/11/2126/11/21 • Correcciones v.2.6.6 	14/12/2021	2.6.7



6.4. Reuniones y Comités.

Comité de dirección

Es el órgano de dirección del proyecto, presidido por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y compuesto por los responsables de la empresa adjudicataria (AYESA) y por los responsables administrativos de los servicios centrales.

Comité de seguimiento y control

Es el órgano técnico responsable de que el proyecto se desarrolle según la planificación funcional y las necesidades demandadas por los servicios de justicia juvenil.

El comité se compone de los responsables técnicos del desarrollo del proyecto (AYESA), el Servicio de Informática de la consejería y los representantes del grupo de responsables funcionales (un funcionario del Servicio de Menores Infractores y otro del Servicio de Medio Abierto).

Grupo de responsables funcionales

Lo compone un grupo de trabajo formado por dos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, como responsables funcionales encargados de definir los contenidos de cada sprint que conforman el proyecto, así como de realizar las pruebas y revisión de los sprint que se vayan implementando, reuniéndose frecuentemente para preparar las reuniones del comité funcional del proyecto.

Comité funcional del proyecto

Está formado normalmente por los cuatro responsables funcionales, dos de ellos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto e Inserción, además del analista de la empresa adjudicataria del proyecto (AYESA) y la Jefa del Proyecto por parte del Servicio de Informática de la Consejería, aunque dependiendo de la naturaleza del sprint a tratar puede aumentarse su composición con otros técnicos específicos de la materia.

En 2021 no se realizó ninguna reunión del comité de seguimiento y de dirección con el formato habitual de años anteriores. En su lugar, se realizaron siete reuniones de seguimiento con el equipo de proyecto hasta julio de 2021, retomándose en septiembre las reuniones con una periodicidad semanal cada miércoles, hasta el 22 de diciembre.



7. Conclusiones

1. Valoración

1. El seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación de los centros y servicios de medio abierto se ha consolidado como una herramienta eficaz, facilitando la disponibilidad de información sobre la ejecución de las medidas, la organización y funcionamiento de los recursos de medio abierto durante la vigencia de los contratos.

Hay que destacar que los contratos administrativos vigentes han supuesto una mejora en la calidad de la prestación del servicio tras más de veinte años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

2. Las visitas de seguimiento a los centros y servicios de medio abierto, constata de forma continua el buen estado de los centros y servicios, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento.

3. Se ha realizado el seguimiento de la evolución de la pandemia producida por el COVID-19, readaptando la organización y funcionamiento de los centros y servicios que ejecutan medidas de medio abierto durante esta grave crisis sanitaria, en función de las órdenes y Decretos publicados durante el 2021.

4. El Acuerdo firmado con la Consejería con competencia en materia de Educación va a permitir realizar las gestiones para avanzar en la colaboración con la finalidad de asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo de forma más inmediata, cuando la medida de convivencia en grupo educativo suponga un cambio de centro escolar y garantizar el proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria.

5. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local y las entidades gestoras cuentan con herramientas para la obtención de información de forma programada a través de las estadísticas semestrales, las memorias anuales y las visitas de control y supervisión periódica de los centros y servicios de medio abierto.

6. Se ha consolidado la colaboración con los Ayuntamientos a través de los convenios de colaboración firmados entre las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local y los Ayuntamientos, para la ejecución de medidas de medio abierto en sus correspondientes ámbitos territoriales.

7. Asimismo, e igualmente consolidada se encuentra la colaboración con las Universidades a través de los convenios de colaboración para la realización de prácticas de estudiantes en los centros y servicios de medio abierto.



2. Líneas de actuación

1. Continuar la labor de control y seguimiento de la ejecución de los contratos de los servicios y centros de medio abierto.
2. Puesta en funcionamiento del nuevo sistema de información de justicia juvenil (PRISMA) y su conexión con Juzgados y Fiscalía de Menores.
3. Continuar la colaboración, tras el trabajo realizado entre los técnicos de justicia juvenil y de educación, con el objeto de mejorar la atención educativa de las menores infractoras en edad escolar.
4. Avanzar en la colaboración con la Consejería con competencias en materia de empleo con el objeto de impulsar el acceso de los menores/jóvenes a los programas de orientación y formación para el empleo y a otros recursos públicos de empleo.
5. Impulsar la colaboración de la Consejería con Juzgados y Fiscalía de Menores, el Defensor del Pueblo, así como con el Defensor del Pueblo Andaluz.
6. Mantener el nivel de coordinación entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y los Servicios de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local con el objeto de garantizar una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades que les son propias.
7. Continuar fomentando la colaboración y cooperación entre las entidades públicas y privadas con las diferentes entidades de justicia juvenil, allí donde tienen su ubicación para favorecer la integración de los menores en su entorno social y familiar.

